

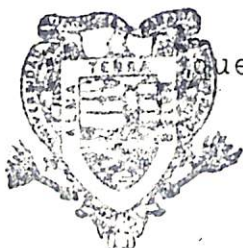
Memorias del Servicio Social Desempeñado en el
Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización
Delegación Saltillo, Coahuila.

Por

MANUEL TORRES HERNANDEZ

Tesis

que somete a la consideración del H. Jurado examinador,
como requisito parcial para obtener el título de

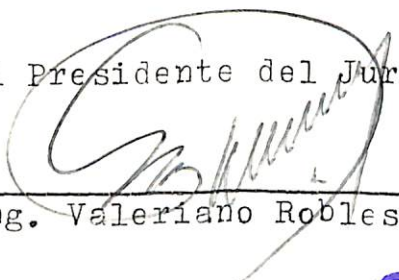


BIBLIOTECA
EGIDIO G. REONATO
BANCO DE TESIS
U.A.A.A.N.

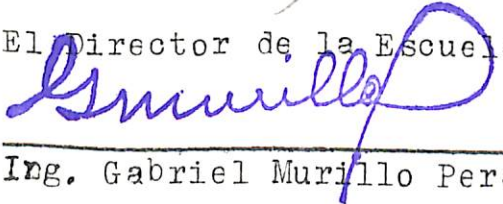
INGENIERO AGRONOMO

Aprobada:

El Presidente del Jurado


Ing. Valeriano Robles Galindo

El Director de la Escuela


Ing. Gabriel Murillo Peralta

UNIVERSIDAD DE COAHUILA



ESC. SUP. DE AGRICULTURA
"ANTONIO NARRO"
DEPTO. DE BIBLIOTECA

UNIVERSIDAD DE COAHUILA
ESCUELA SUPERIOR DE AGRICULTURA "ANTONIO NARRO"
Buenavista, Saltillo, Coahuila. Febrero de 1972.

15243

BIOGRAFIA

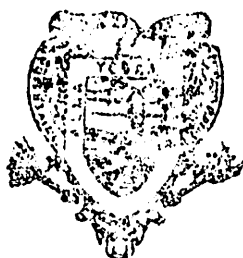
El autor, Manuel Torres Hernández, nació en Villa de Jalapa de Méndez, Estado de Tabasco, el día 31 de diciembre de 1943, siendo sus padres el Señor José del C. Torres Córdova y la Sra. Felipe Hernández de Torres.

Hizo sus estudios primarios en la Escuela "Profr. Leandro García Alfaro" en 1951 a 1958, terminando quinto y sexto años en la Escuela "Coronel Gregorio Méndez Magaña", de 1959 a 1960.

Ingresó a la Escuela Secundaria Federal #32 en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, en 1961 terminando en 1963.

En 1964 ingresó a la Escuela Preparatoria "Profr. Rosendo Taracena Padrón" de la Universidad de "Juárez" Autónoma de Tabasco, donde cursó sus estudios de bachillerato, terminando en 1965.

En septiembre de 1966 ingresó a la Escuela Superior de Agricultura "Antonio Narro", de la Universidad de Coahuila, para cursar sus estudios de Ingeniero Agrónomo, obteniendo su carta de Pasante el día 18 de junio de 1971.



BIBLIOTECA
EGIDIO G. REBONATO
BANCO DE TESIS
U.A.A.A.N.

15213

AGRADECIMIENTO

Hago patente mi agradecimiento infinito y profundo a la Escuela Superior de Agricultura "Antonio Narro", por haberme dado la oportunidad de realizar mi carrera.

Mi agradecimiento respetuoso y sincero para todos los - Maestros de mi "Alma Mater", por sus valiosas enseñanzas y - consejos que serán para mi imperecederos.

Agradezco profundamente al Dr. Roberto Rodríguez Dávila, la valiosa cooperación que me brindó para la realización de_ este trabajo.

DEDICATORIA

Con amor y gratitud

a mis padres

Sr. José del C. Torres C. y

Sra. Felipa H. de Torres.

A mi esposa

Olga Natalia Carrum de Torres

A mis abuelos

con cariño

A mis hermanos

A mi escuela

INDICE

Pág.

BIOGRAFIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
DEDICATORIA	iii
PROLOGO	1
CAPITULO I. GENERALIDADES	2
CAPITULO II. DEPURACIONES CENSALES	7
CAPITULO III. JUICIOS DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS	14
CAPITULO IV. CAMBIOS DE AUTORIDADES EJIDALES	20
CAPITULO V. OBSERVACIONES GENERALES	27
CAPITULO VI. CONCLUSIONES	36
BIBLIOGRAFIA	41
APENDICE	42

PROLOGO

Las presentes memorias, que pongo a consideración del H. Jurado Examinador, como requisito parcial e indispensable para obtener el título de Ingeniero Agrónomo, representan la experiencia lograda y los conocimientos adquiridos durante el - cumplimiento de mi Servicio Social.

Por ser éste el primer trabajo de esta índole que se presenta en la Escuela Superior de Agricultura "Antonio Narro", - para lograr el objetivo mencionado, es posible que adolezca - de errores, pero así mismo, espero que su contenido, al igual que lo es para mí, sea de utilidad para quienes en el futuro - hagan uso de él.

CAPITULO I. GENERALIDADES

1. Dependencia en la cual se realizó el Servicio Social.

Los trabajos que integran las presentes memorias y que manifiestan la experiencia lograda durante los seis meses en que llevé a cabo el cumplimiento de mi Servicio Social, fueron realizados en el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Delegación Saltillo, Estado de Coahuila, en la cual desempeñé el cargo de Auxiliar de Organización Agraria Ejidal, función que me permitió conocer con bastante profundidad y amplitud la verdadera situación que prevalece en el medio rural actualmente, en virtud de que los trabajos que se me encomendaron fueron desarrollados precisamente en los lugares en que se requiere, esto es, en los propios ejidos.

2. Región del Estado en la que se trabajó.

Todos los trabajos se efectuaron en ejidos correspondientes a Municipios comprendidos dentro del área de la zona centro del estado, como son los siguientes:

I. Municipio de Castaños. Está comprendido en una extensión territorial de 2,837 km², su población está constituida por 9,512 habitantes, siendo su densidad de población de 3.35 habitantes por km². La cabecera municipal se localiza a una altura de 743 metros sobre el nivel del mar.

El clima es del tipo BShw, es decir, clima de estepa, con lluvias irregulares, caliente, con media anual superior a 18° C.

La lluvia es periódica y el invierno es seco, las principales ocupaciones de sus habitantes, son la agricultura, ganadería y minería.

II. Municipio de San Buenaventura. Este municipio tiene una extensión territorial de 5,414 km², con una población de 12,014 habitantes, con una densidad de población de 2.22 habitantes por km². Su cabecera municipal está situada a una altura de 496 metros sobre el nivel del mar.

Su clima es del tipo BShW, o sea, clima estepario, con lluvias irregulares, caliente, con media anual superior a 18°C.

Con lluvias periódicas e invierno seco.

Las actividades económicas de sus habitantes son la ganadería y la agricultura, principalmente cultivo de trigo, pero muchas personas viven todavía de los productos de la candelilla y la lechuguilla.

III. Municipio de Cuatro Ciénegas. Su extensión territorial es de 8,056 km², con una población de 13,760 habitantes y con una densidad de población de 1.71 habitantes por km². Su cabecera municipal está situada a una altura de 742 metros sobre el nivel del mar, localizada en las inmediaciones de la carretera San Buenaventura-Ocampo y hacia el oeste del primer municipio.

El clima es del tipo BWhW; clima propio de desierto, con vegetación xerófita o sin vegetación, caliente, con media anual superior a 18° C. La lluvia es periódica y el invierno es seco.

Las principales actividades económicas son la ganadería_ y la agricultura; la minería en pequeña escala. Es uno de -- los municipios en los que un gran porcentaje de los poblado-- res del sector rural se dedican a la extracción de cera de -- candelilla y tallado de ixtle de lechuguilla, por lo que mu-- chos de sus ejidos se hayan en condiciones paupérrimas y mu-- chos de sus habitantes los han abandonado debido a la caren-- cia de agua y otros medios de subsistencia.

IV. Municipio de Ocampo. Localizado hacia el noroeste_ de Cuatro Ciénegas, cuenta con una extensión territorial de -- 24,079 km2, tiene una población de 10,072 habitantes, siendo_ su densidad de población de 0.42 habitantes por km2. En cuan_ to a extensión territorial, es el municipio más extenso del -- Estado.

La cabecera municipal se haya situada a una altura de -- 1,150 metros sobre el nivel del mar.

Su clima es del tipo BWhW, lo que significa clima de de-- sierto, vegetación xerófita y con grandes áreas sin vegeta--- ción. Caliente. Con media anual superior a 18° C.

La lluvia es periódica y el invierno es seco y muy frío.

Es uno de los municipios en el que la mayoría de la po-- blación rural vive de la candelilla y la lechuguilla, por lo_ que sus ejidos se encuentran en condiciones paupérrimas, debi_ do además, a que sus medios de comunicación son escasos. Pre-- cisamente debido a la falta de fuentes de ingreso por no te--

ner la suficiente agua para dedicarse a las labores agrícolas, el Gobierno está empleando a los campesinos de esta región en la construcción de caminos de terracería para lo cual se les ha dotado de escrepas y mulas de tiro que pagarán con el mismo trabajo; por este empleo reciben un sueldo razonable pero que consideran insuficiente porque no obstante que trabajan más de 8 horas diarias al momento de las liquidaciones, el al cance líquido es poco debido a los descuentos que por concepto de aperos, víveres y otros se les hacen.

3. Ejidos en los que se desarrollaron los trabajos.

Los trabajos desarrollados en el período durante el cual cumplimos el Servicio Social se llevaron a cabo en los municipios citados en antecedentes, comprendiendo los siguientes -- ejidos:

1). En el municipio de Castaños, los ejidos Castaños, -- San Lorenzo, Presa de Chaires y La Polita.

2). En el municipio de San Buenaventura los ejidos San -- antonio de la Cascada, Guadalupe Victoria, San Blas, Nueva -- Fracción de San Buenaventura y Ocho de Enero.

3). En el municipio de Cuatro Ciénegas los ejidos Cuat -- tes de Australia, General Lucio Blanco, Estanque de León, Chi -- le Verde, El Oso y Palomas.

4). En el municipio de Ocampo los ejidos Charcos de Fi -- gueroa, Laureles, La Reforma, Acebuches y Boquillas del Car -- men.

4. Tipos de Trabajos Desarrollados.

Los trabajos que se nos encomendaron en el sector rural de los municipios antes citados fueron principalmente los que enseguida se mencionan:

- 1). Depuraciones censales.
- 2). Juicios de privación de derechos agrarios.
- 3). Cambios de autoridades ejidales.

Los tres tipos de trabajos desarrollados son sumamente importantes ya que tienen la finalidad de reorganizar y actualizar la situación de los ejidos e implican la aplicación inmediata de la nueva Ley Federal de Reforma Agraria; es decir, que se trata de tener perfectamente organizados los ejidos para poder ejercer sobre ellos un mejor control y poder solucionar debidamente sus necesidades más apremiantes. Se pretende, además, controlar en una forma más efectiva el acaparamiento de unidades de dotación, problema que se ha venido presentando desde la creación del primer ejido en virtud de que muchos ejidatarios abandonan sus propiedades propiciando con ello un desajuste en la organización del propio ejido.

Cada uno de estos trabajos tiene una meta u objetivo principal y se efectúan de diferentes maneras, como veremos más adelante al particularizarlos para su descripción y estudio detenido.

CAPITULO II. DEPURACIONES CENSALES

1. En qué consiste una depuración censal y cuál es su objetivo.

Una depuración censal se lleva a cabo básicamente con la finalidad de reorganizar y actualizar los censos originales -- que se levantaron al crearse un ejido, o sea que cada ejido -- que se forma cuando un grupo de campesinos solicita dotación_ o ampliación de tierras tiene que estar basado para tal efecto en un censo agrario llamado Censo Básico el cual incluye a todo el grupo solicitante.

El censo de referencia acogerá a todos aquellos individuos capacitados para recibir la unidad de dotación especificando sexo, edad, estado civil, ocupación, número y nombres -- de los integrantes de la familia.

Una vez que el Presidente de la República emite la Resolución que ampare la dotación de tierras y agua de un ejido, _ ésta se publica en el Diario Oficial de la Federación e inmediatamente se mandará ejecutar.

Para que los individuos considerados en el censo básico_ sean legalmente amparados se llevará a cabo una depuración -- censal que servirá para la expedición de Certificados o Títulos de Derechos Agrarios. Dicha depuración se hará para eliminar a todos aquellos individuos que aparecen en el censo bá_sico pero que se han ausentado del ejido abandonando su parce_la y para la adjudicación de las unidades de dotación que apa

rezcan vacantes, ésta deberá hacerse siguiendo el orden de -- preferencias establecido por el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria en la forma siguiente:

I. Ejidatarios o sucesores de ejidatarios que figuren -- en la resolución y en el censo básico y que están además trabajando en el ejido.

II. Los ejidatarios incluidos en la resolución y en los -- censos que hayan trabajado en el ejido aunque en el momento -- de la depuración no lo hagan, siempre que demuestren plenamen -- te que se les impidió seguir trabajando sin causa justificada la parcela que les fue concedida en el reparto provisional.

III. Los campesinos del núcleo de población que no figu-- raron en la solicitud o en el censo básico, pero que hayan -- trabajado lícita y pacíficamente tierras del ejido de un modo regular durante dos o más años, siempre y cuando esta situa-- ción no haya sido en perjuicio de ejidatarios con derechos.

IV. Los campesinos del poblado que hayan trabajado terre -- nos del ejido por un lapso menor de dos años, sin perjuicio -- de un ejidatario con derechos.

V. Los campesinos del poblado correspondiente que hayan -- llegado a la edad exigida por la Ley Federal de Reforma Agra -- ria para poder ser ejidatarios.

VI. Los campesinos sin tierras, procedentes de núcleos -- de población colindantes; y

VII. Los campesinos procedentes de otros núcleos de pobla --

ción que carezcan de tierras (Ley Federal de Reforma Agraria, Artículo 72. Capítulo II).

Concluida la depuración y llenados debidamente todos los requisitos y documentación requeridos, ésta se remite a la Comisión Agraria Mixta para que la someta a un estudio concienzudo y detenido y emita su opinión. Posteriormente y si fue aceptada dicha documentación será remitida a la Dirección General de Derechos Agrarios, Oficina de Certificados y Confrontas para que por ese conducto se turne al Cuerpo Consultivo Agrario, de acuerdo con el Artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Este organismo deberá formular el correspondiente dictamen que servirá para el proyecto de la Resolución Presidencial y una vez elaborado dicho proyecto pasará nuevamente al Cuerpo Consultivo y este lo hará llegar al C. Presidente de la República para que sea firmado; posteriormente se publicará la Resolución Presidencial en el Diario Oficial de la Federación y finalmente se llevará a cabo la elaboración de los Certificados de Derechos Agrarios que serán remitidos a la Delegación Agraria en el Estado para que ésta los entregue a los campesinos que resulten beneficiados.

2: Documentación que Requiere una Depuración de Censos.

Al llevar a cabo una depuración censal, deberá elaborarse una documentación que estará integrada de las partes -- que en seguida se mencionan:

1. En primer término se lanzará la convocatoria correspondiente, la cual de acuerdo con el Artículo 32 del anteriormente citado Ordenamiento, deberá ser con no menos de 8 días de anticipación ni más de quince; esto se hará por medio de cédulas que serán fijadas en los lugares más visibles del poblado de que se trate para su conocimiento por los habitantes -- del poblado. Esta cédula deberá especificar claramente el lugar y la fecha de la reunión, los asuntos a tratar en la misma y los nombres de todos aquellos ejidatarios que se hayan ausentes del poblado para que concurran y expongan los motivos por los que abandonaron la parcela que se les dotó en la entrega provisional.

2. El día en que se verifique la asamblea general de ejidatarios, se deberá levantar una acta en la cual se asentarán los nombres de todos aquellos ejidatarios con derechos preferentes y que se encuentran trabajando en el ejido; relación de ejidatarios considerados en la lista con derechos preferentes pero que han abandonado la unidad individual dos años antes de la fecha de la depuración; relación de ejidatarios que no fueron considerados en el grupo con derechos preferentes pero que se han venido dedicando a trabajar tierras del ejido por un período de dos años consecutivos, y finalmente los nombres de los campesinos que tienen menos de dos años de cultivar tierras del ejido y que solicitan ser ejidatarios con derechos reconocidos. Esta acta deberá ser firmada por --

el representante del Departamento Agrario y por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, por los campesinos que concurren a la Asamblea que pondrán además su huella digital.

3. Se elaborará constancia de usufructo parcelario ejidal en la cual se anotará la relación de todos aquellos campesinos que se encuentren trabajando tierras del ejido, la cual será firmada por los presidentes del Comisariado ejidal y del Consejo de Vigilancia.

4. Se formulará la forma 28-BIS Censos Clasificados siguiendo los planteamientos del Artículo 72 de la Ley Federal Agraria y las instrucciones contenidas al reverso de las mismas formas.

5. Se elaborarán las listas de sucesión para la expedición de Certificados de Derechos Agrarios, mismas que el Departamento facilita para tal efecto, en las cuales se registrará el nombre del ejidatario titular y los nombres de todos sus sucesores. Estas listas deberán ser firmadas por el titular.

6. Se formulará una cédula en la que se notifica al público los acuerdos tomados en la asamblea, aclarándosele que los que se consideren afectados con estos acuerdos disponen de un plazo de 30 días a partir de la fecha de la depuración para presentar sus reclamaciones debidamente fundamentadas ante la Delegación del Departamento Agrario en el Estado. Di

cha cédula será fijada en los lugares más visibles del poblado para su conocimiento.

7. Para cumplimentar esta documentación se anexará copia del oficio de comisión remitido por la Delegación Agraria para tal efecto, así como también el informe respectivo de los trabajos desarrollados.

Si al efectuar una depuración censal, nos encontramos con que el número de beneficiados por la Resolución Presidencial se excede, es decir, que si la resolución ampara un total de 70 campesinos y al efectuar la depuración los solicitantes sobrepasan este número, deberá formularse un Estudio Económico Agrícola Ejidal y se anexará a la documentación de la depuración para su estudio por la oficina respectiva.

Cuando se reúna la asamblea por efectos de la primera convocatoria pero no se reúna el quórum legal de acuerdo con lo estipulado por la ley que especifica que éste deberá ser del 50 por ciento del total de ejidatarios más uno, no se procederá a la realización de los trabajos de que se trate, sino que deberá levantarse una acta de NO verificativo en la cual se especificará el motivo de la misma y se lanzará una segunda convocatoria para la celebración de la asamblea ocho días después de esa fecha, haciendo la aclaración en ella de que esta asamblea se llevará a cabo con los que concurran a la misma y que los trabajos que se hagan y los acuerdos que en

ella se tomen serán igualmente válidos para todos los campesinos del poblado.

Para ilustrar este tipo de trabajos, en el apéndice se incluye como ejemplo la depuración censal efectuada en el ejido "Guadalupe Victoria", municipio de San Buenaventura, Coah.

CAPITULO III. JUICIOS DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS

1. En qué consiste un juicio privativo y cual es su finalidad.

Al igual que las depuraciones censales, los juicios de privación de derechos agrarios se llevan a cabo con la finalidad de reorganizar y actualizar los ejidos con la aplicación de la nueva Ley Federal de Reforma Agraria vigente. Para llevar a cabo un juicio privativo, es necesario que el ejido en el que se va a practicar esté constituido por ejidatarios legalmente reconocidos, es decir, que posean Títulos o Certificados de Derechos Agrarios que los amparen como verdaderos -- ejidatarios.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 89 del citado Ordenamiento, la única autoridad capacitada para privar de sus derechos a un ejidatario es el Presidente de la República lo que quiere decir que un trabajo de esta índole solo será -- válido cuando se haya realizado por decreto presidencial.

La privación de los derechos legales de un ejidatario solo procede cuando éste haya violado los preceptos del artículo 85 de la Ley Agraria, y para ello es necesario que la autoridad que solicite la privación de esos derechos, presente -- pruebas con bases firmes y claras; siendo motivos suficientes para tal efecto los siguientes:

I. Cuando el ejidatario no trabaje las tierras que se -- le asignaron en el ejido personalmente o con su familia, duran

te un período de dos años consecutivos o más, es decir que ha ya abandonado su parcela durante este tiempo.

II. En los casos en que el ejidatario no cumpla con sus obligaciones como miembro del núcleo de población a que pertenece, ya sea que se trate de la realización de los trabajos - de orden colectivo o de cuotas económicas fijadas por la --- asamblea general de ejidatarios.

III. Si el ejidatario adquirió la unidad de dotación como herencia o por sucesión y no cumpla por un período de un - año con las obligaciones económicas a que quedó comprometido_ con el ejido.

IV. Cuando los bienes que pertenecen al ejido los destine a fines ilícitos o de lucro y con ello perjudique a terceras personas y al ejido mismo.

V. Cuando acapare la posesión o el beneficio de otras - unidades de dotación además de la suya, ya que de acuerdo con lo estipulado con el artículo 78 de la Ley Agraria, sólo po--drá disfrutar del usufructo de dos parcelas, quel ejidatario que contraiga matrimonio o haga vida marital con una mujer -- que posea unidad de dotación, respctándose la que corresponde a cada uno, en cuyo caso y para los efectos de derechos agrarios, el matrimonio se entenderá bajo el régimen de separa---ción de bienes.

VI. Si se le condena por el hecho de sembrar o permitir_

que se siembre en su parcela mariguana, amapola o cualquier otro estupefaciente, que perjudique la salud mental o física_ (Ley Federal de Reforma Agraria, artículo 85, Capítulo II).

Las únicas autoridades capacitadas para solicitar la privación de los derechos individuales de un ejidatario son la Asamblea General de Ejidatarios y el Delegado Agrario correspondiente, solicitud que deberán hacer ante la Comisión Agraria Mixta.

Si la solicitud de privación de los derechos de un ejidatario provienen de la asamblea general, ésta deberá determinarla en presencia de un Representante del Departamento Agrario.

Cuando la solicitud sea planteada por el Delegado Agrario, éste deberá señalar las causas de procedencia legal y -- acompañar su escrito de las pruebas necesarias en que funde -- su petición.

La Comisión Agraria Mixta estudiará el caso recibido detenidamente y emitirá su opinión respecto a la procedencia o improcedencia de la solicitud y enviará el expediente al Departamento Agrario para su estudio; éste lo turnará a la Dirección General de Derechos Agrarios para que lo revise minuciosamente y emita su opinión. Esta sección lo turnará a su vez al Consejo correspondiente de donde el expediente pasará al Cuerpo Consultivo Agrario y de éste a la oficina de Resoluciones Presidenciales para la elaboración del proyecto de Re-

solución. Si este proyecto es aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, pasará inmediatamente a firma del C. Presidente de la República quien será quien resuelva el caso definitivamente.

El Jefe del Departamento Agrario enviará el expediente de la Resolución al Delegado Agrario para su ejecución correspondiente; el Delegado Agrario notificará a su vez al Comisariado ejidal para que siguiendo los lineamientos marcados por el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en presencia de un Representante del Departamento Agrario, proceda a la adjudicación de las unidades de dotación a los individuos que resulten beneficiados al efectuarse los trabajos de juicios privativos de Derechos Agrarios en el ejido de que se trate.

2. Documentación que requiere un trabajo de juicios privativos de derechos agrarios.

1). Primeramente deberá lanzarse convocatoria en la cual se citará a los componentes del núcleo de población de que se trate para asamblea general de ejidatarios, especificando claramente la fecha y el lugar de la misma. Esta convocatoria deberá llevar la relación de ejidatarios que serán sometidos a juicio acompañada del número de Certificado respectivo de cada ejidatario y la relación completa de sus sucesores registrados, para que concurran a la asamblea, tanto el propietario como los sucesores y en la misma expongan su de--

fensa correspondiente y sus solicitudes respectivas.

2). Se deberá remitir una notificación personal a cada uno de los ejidatarios citados en la convocatoria para que -- sin excusa ni pretextos concurren a la asamblea el día de la fecha que se les indique, esta notificación deberá ser firmada por los notificados como prueba de haber sido enterados -- oportunamente y además la firmarán testigos ejidatarios del mismo ejido y por la autoridad municipal del poblado.

3). Se levantará una constancia en la que se inscribirá a todos aquellos ejidatarios que fueron sometidos a juicios y que no devolvieron sus certificados de derechos agrarios respectivos al perder automáticamente esos derechos por los motivos que la asamblea determine.

4). Se elaborará el acta de la asamblea general de ejidatarios celebrada con motivo de los trabajos y en la cual se especificarán claramente fecha y hora de la asamblea, nombre y número de certificado del campesino que se somete a juicio por motivos por los que se le priva de sus derechos, nombres de sus sucesores registrados y nombre del campesino al que se propone como nuevo adjudicatario de la parcela vacante.

5). Se formulará la forma 28 bis de censos en la cual se anotarán los nombres de los ejidatarios que trabajan tierras del ejido y que gozan de la tenencia de certificados y -- además, se anotarán los nombres de los nuevos adjudicatarios -- especificando el tiempo que tienen trabajando tierras del ejido.

6). Se formularán las listas de sucesión para la expedición de certificados de derechos agrarios solamente de los -- nuevos adjudicatarios.

7). Se formulará una cédula para notificar a los habitantes del poblado de que se trate, de los acuerdos tomados en la asamblea, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de 30 días para que los que se consideren afectados ocurran a la Delegación Agraria en el Estado para objetar los datos de los -- trabajos realizados. Dicha cédula se fijará en los lugares -- más visibles del poblado el día de su fecha y deberá ser certificada por la autoridad municipal del ejido.

8). Se anexará copia del oficio de comisión, girado por la Delegación Agraria para su efecto, así como el informe de los trabajos desarrollados (Instructivo para Privación de Derechos Agrarios).

En el apéndice se incluye un ejemplo ilustrativo de un -- Juicio Privativo de Derechos Agrarios, el cual se llevó a cabo en el ejido denominado "San Blas", municipio de San Buenaventura, Coah.

CAPITULO IV, CAMBIOS DE AUTORIDADES EJIDALES

1. Introducción. En vista de que durante el desempeño de nuestras funciones no llevamos a cabo ningún cambio de autoridades ejidales en forma personal, aunque este aspecto estaba incluido dentro del programa, y por lo tanto sí recibimos los conocimientos necesarios de la forma en que se realizan. Por este motivo únicamente haremos un planeamiento del procedimiento que se sigue en estos casos.

2. Antecedentes. Al iniciarse un expediente de restitución, de dotación de bosques y aguas, de ampliación de ejidos o creación de un nuevo centro de población, se forma un grupo de representantes del núcleo de población solicitante, al cual se le denomina Comité Particular Ejecutivo, grupo que tiene como finalidad realizar todas las gestiones necesarias para la consecución de lo solicitado por el total de campesinos que constituyen el núcleo de población. El mencionado comité cesa en sus funciones una vez que se ejecuta el mandamiento del Gobernador del Estado o la Resolución Presidencial definitiva, según el caso de que se trate.

Los individuos que integren un Comité Particular Ejecutivo, deberán ser mexicanos por nacimiento, gozar plenamente de sus derechos civiles y políticos, no tener antecedentes penales por delitos intencionales, ser miembro del grupo solicitante y no ser poseedor de tierras que excedan la superficie señalada para la unidad de dotación que será de 10 hectáreas.

en terrenos de riego o humedad y de 20 hectáreas en terrenos de temporal.

3. Cómo están organizadas las autoridades de un ejido.

En un ejido debidamente organizado encontramos las siguientes autoridades internas:

1). Las asambleas generales que están integradas por el total de ejidatarios que constituyen el núcleo de población, siendo la misma la máxima autoridad interna, estando desde luego supeditada a los lineamientos trazados por la Ley.

2). Los Comisariados Ejidales, los cuales son nombrados por la Asamblea General y están constituidos por seis miembros siendo tres de ellos propietarios y los otros tres suplentes, ocupando los cargos de presidente, secretario y tesorero.

3). Los Consejos de Vigilancia que son también nombrados por la Asamblea General y están constituidos por presidente, secretario y tesorero, cada uno de ellos con su respectivo suplente.

Para ser miembro de un Comisariado Ejidal o de un Consejo de Vigilancia, el ejidatario deberá pertenecer al núcleo de población del poblado de que se trate y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, tener por lo menos un período de seis meses anteriores a la fecha de las elecciones trabajando en el ejido y no tener antecedentes penales por delitos intencionales (Ley Federal de Reforma Agraria, Capítulo II, artículo 38).

4. Cuáles son las funciones de cada una de las autoridades internas de un ejido.

Las asambleas generales tienen como facultades y obligaciones la formulación del reglamento interior del ejido así como su aprobación el cual regula el comportamiento de los ejidatarios en cuanto a comportamiento y obligaciones se refiere. La elección y remoción de los miembros del Comisariado ejidal y del Consejo de Vigilancia, la formulación de programas para organizar los trabajos en el ejido, dictar los acuerdos referentes a la forma en que deberán aprovecharse los bienes del ejido, buscar la manera de que se establezcan dentro del ejido industrias para la transformación de la producción agropecuaria, vigilar las determinaciones del Comisariado, la vigilancia de los acuerdos que se tomen en los trabajos de depuraciones censales y juicios privativos para determinar la situación de cada uno de los ejidatarios que se enjuicien, así como de los nuevos adjudicatarios.

El Comisariado ejidal de un ejido tiene como facultades y obligaciones las que a continuación se citan: Tienen la representación del núcleo de población ejidal ante cualquier autoridad, deberán vigilar los fraccionamientos cuando se lleve a cabo la adjudicación individual de las tierras del ejido, cuidar que sean respetadas las propiedades de cada uno de los integrantes del núcleo de población, realizar dentro de los lineamientos legales la defensa de los intereses del ejido, -

cumplir y hacer que se cumplan todos los acuerdos que la Asamblea determine, resolver lo relativo al aumento de la producción del ejido incluso contratando los servicios técnicos especializados en la materia, mantener informada a la asamblea general de todos los cambios que se pretendan hacer en los sistemas de explotación de los recursos del ejido, así como también de aquellos casos en que el ejidatario abandone su unidad individual sin causa justificada; facilitar la labor del Estado cuando éste realice trabajos a beneficio para los núcleos de población ejidal cooperando en todo lo que sea necesario (Ley Federal de Reforma Agraria, Capítulo III, artículo 48).

El Consejo de Vigilancia es el organismo encargado de vigilar que el Comisariado ejidal actúe de acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, revisar mensualmente las cuentas del Comisariado e informar al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de todos aquellos impedimentos que se le presenten al ejido para la explotación de sus bienes, suplir automáticamente al comisariado cuando haya cumplido su período como tal y no se hayan celebrado elecciones para nuevo Comisariado (Ley Federal de Reforma Agraria, Capítulo III, Artículo 49).

5. Forma en que se procede para un cambio de autoridades ejidales.

Tanto los Comisariados ejidales, como los Consejos de Vigilancia durarán en sus funciones un período de tres años consecutivos a partir de la fecha de su elección. Si al cumplirse este lapso no se han celebrado elecciones, el Comisariado ejidal será substituído inmediatamente por el Consejo de Vigilancia, el cual deberá convocar a asamblea general para celebrar elecciones en un plazo que no exeda de 60 días. La Asamblea General deberá solicitar del Departamento Agrario la remoción de sus autoridades, para lo cual dicho Departamento designará un representante que por medio de cédulas citará a -- asamblea general de ejidatarios con ocho días de anticipación a la fecha en que se celebrarán las elecciones.

A estas asambleas solo pueden asistir con derecho a voz y voto, todos aquellos ejidatarios que tengan sus derechos reconocidos y los ejidatarios con posesión por más de dos -- años en forma pacífica y continua de tierras del ejido.

Si al pasar lista de presentes, el representante del Departamento Agrario comprueba que existe el quórum exigido por la Ley que deberá ser del 50 por ciento del total de ejidatarios más uno, declarará instalada la asamblea y se iniciarán los trabajos de elección inmediatamente. En primer término, solicitará y recibirá las planillas participantes, mismas que deberán contener los nombres de todos sus integrantes así como los puestos que pretenden ocupar; acto seguido se procederá a repartir las boletas de elección a todos los presentes.

en la asamblea, estas boletas deberán ser de distintos colores de acuerdo con las planillas registradas. Se lleva a cabo la votación y una vez concluida ésta se hace el cómputo de votos en presencia de un escrutador representante por cada una de las planillas registradas, concluido el escrutinio se hace saber a la asamblea el nombre de la planilla triunfadora.

Seguidamente se procederá a la elaboración de la documentación siguiente:

1). Acta de la asamblea general de ejidatarios que deberá estar formada de:

- a). Planillas registradas
- b). Boletas de votación
- c). Corte de caja

2). Lista de asistentes a la asamblea que deberá ser firmada por todos los que concurren a la misma, los cuales pondrán además su huella digital.

3). Investigación de usufructo parcelario ejidal. Este documento incluye a todos aquellos ejidatarios con derechos legalmente reconocidos y que estén trabajando las tierras que les corresponden en el ejido.

4). Un inventario de lo que el comisariado ejidal saliente deja al ejido, además de lo que antes tenía.

5). Caucción del manejo de fondos ejidales.

Esta se refiere a la forma en que el tesorero del comisariado ejidal saliente distribuyó los fondos económicos del --

ejido, pues el tesorero deberá caucionar su manejo de acuerdo como lo dispenga la Delegación Agraria.

Una vez que se ha integrado toda la documentación necesaria, se hará la declaración de clausura de la asamblea.

La documentación levantada se entregará a la oficina de Organización Agraria Ejidal en la Delegación del Departamento Agrario en el Estado. Esta dependencia la turnará a su vez a la Comisión Agraria Mixta para que la someta a estudio y emita su opinión respectiva. Posteriormente la documentación será enviada por la Comisión Agraria Mixta a la Delegación General de Organización Agraria Ejidal para que determine su validez y expida las credenciales de identificación de los integrantes del Comisariado ejidal y del Consejo de Vigilancia, - las cuales serán enviadas al Delegado Agrario para que sean entregadas a los interesados (Instructivo para cambios de autoridades ejidales. D.A.A.C.).

CAPITULO V. . OBSERVACIONES GENERALES

En este capítulo daremos una amplia información de todo_ aquello que pudimos observar en los ejidos en que realizamos_ nuestros trabajos, así como también de los aspectos adminis-- trativos de la Delegación Agraria y el Departamento Agrario. _ en lo que respecta a la forma en que se tramitan los expedien_ tes de cambios de autoridades ejidales, depuraciones censales, Juicios Privativos de Derechos Agrarios y otros; tiempo que _ se lleva el trámite de esos documentos y problemas que ocasio_ na la demasiada retención de los mismos.

1. Aspecto Administrativo.

Por lo que pudimos apreciar, uno de los aspectos por los que se inician los problemas de organización ejidal es preci-- samente el referente a la forma en que la Delegación y el De-- partamento Agrario tramitan y atienden la documentación que _ se les envía para la emisión de las resoluciones por parte de las autoridades competentes. Así tenemos por ejemplo, consi-- derando uno de los casos más sencillos, como es la remisión _ de las credenciales de identificación de los integrantes del_ Comisariado ejidal y del Consejo de Vigilancia, nos encontra-- mos con que existen comisariados ejidales que tienen más de _ dos años de fungir como tales y todavía no han recibido las _ mencionadas credenciales y estos casos se presentan en más _ del 50 por ciento de los ejidos.

En el caso de una depuración censal o de un juicio privativo el problema es todavía más agudo puesto que hay ejidos -- que fueron depurados hace tres o cuatro años y los Títulos o certificados que amparen los derechos de los ejidatarios no -- les han sido enviados y en la mayor parte de los casos lo que recibe el ejidatario después de tener tres o cuatro años esperando los resultados de la depuración o del juicio privativo, es una convocatoria para asamblea general con motivo de llevar a cabo una nueva depuración en virtud de que la anteriormente practicada fue devuelta por las autoridades encargadas de su estudio en el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización por que la documentación estaba incompleta o incorrecta y es necesario actualizarla. Y así nos encontramos con infinidad de casos de orden administrativo, inclusive ejidos -- que han solicitado ampliaciones se han visto en la necesidad de tener que aportar fuertes sumas de dinero efectivo para conseguir su propósito, tal sucedió por ejemplo, en el ejido "Palomas" del municipio de Cuatro Ciénegas.

Toda esta serie de anomalías no ocasiona más que retraso en el progreso de los centros de población ejidal que por otra parte cuando se les presenta un problema necesariamente tienen que resolver ante las dependencias oficiales, prefieren dejarlo como está porque saben que allí lo que harán será darle largas al asunto y finalmente resolverán a favor de la parte que aporte mayor cantidad de dinero y si el representan

te ejidal se pone en plan exigente en defensa de los intereses del ejido las autoridades civiles ponen su interés particular al servicio de los intereses creados sin importarles las violaciones que cometa de las garantías individuales al pisotear la Carta Magna de un pueblo que es el verdadero actor de la Revolución que sin embargo nada les ha legado. Hechos de esta índole son comunes en los casos de predios pertenecientes a verdaderos terratenientes que por resolución presidencial son afectados y sin embargo las tierras continúan en poder del antiguo propietario por que éste posee un amparo posiblemente comprado pero inviolable. Podemos citar como caso concreto el ejido "San Antonio de la Cascada" del municipio de San Buenaventura, Coah.

2. Aspectos Socioeconómicos.

Sin duda alguna, los aspectos económico y social son los que marcan la pauta del desarrollo positivo de un pueblo, puesto que en la economía radica el crecimiento y florecimiento de una región y este desarrollo se manifiesta desde luego en sus habitantes que son la muestra palpable de ello.

Trataremos dentro de estos aspectos lo referente a educación en el medio rural, salud pública, ayuda técnica agropecuaria, industrias rurales y obras de infraestructura.

1). Educación. Sabemos que la educación es el factor básico para el desarrollo de una sociedad, máxime si esa sociedad se localiza en el sector rural de una entidad; por lo

tanto, la falta de ella ocasionará un marcado retroceso en el progreso de la clase olvidada como es el campesino.

Por lo que respecta a los ejidos que visitamos en el cumplimiento de nuestro trabajo, pudimos constatar que el índice de analfabetismo es todavía bastante elevado si consideramos que una persona que con muchos trabajos apenas si es capaz de esbozar su nombre que a la vez resulta ilegible y en cuanto a lectura se refiere apenas si puede deletrear unas palabras, — esa persona no puede catalogarse como alfabetizada; todavía — más crítica es la situación de algunos ejidos en los que los integrantes del comisariado ejidal solo pueden poner como firma la huella digital cuando que el reglamento interior de los ejidos claramente especifica que para ser miembro del Comisariado Ejidal o del Consejo de Vigilancia, el ejidatario necesariamente deberá saber leer y escribir (Reglamento interior de ejidos D.A.A.C.).

Incluso en algunos ejidos, sobre todo en los municipios de Cuatro Ciénegas y Ocampo no cuentan ni siquiera con un aula para escuela, esto lo pudimos observar en el ejido "Laureles" del municipio de Ocampo y en el ejido "Lucio Blanco" del municipio de Cuatro Ciénegas.

2), Salud Pública Rural. Este aspecto es verdaderamente lamentable en el sector rural, pues nos encontramos con que el índice de mortalidad no solo infantil sino también en personas mayores, es bastante considerable debido a que en

ninguno de los ejidos, por lo menos de los que visitamos, cuenta ya no digamos con centro de salud, sino que ni siquiera con una persona capacitada para casos de primeros auxilios. La falta de preparación del campesino, su desconocimiento de los peligros de una enfermedad, la falta de recursos económicos y otras muchas causas se confabulan en su contra para ocasionarle daños incalculables que a la vez repercuten en perjuicio del propio ejido.

3). Industrias Rurales. Aunque se ha hablado mucho sobre este aspecto, incluso en el Departamento Agrario, existen proyectos bastante halagadores sobre la industrialización de lo poco que producen los ejidos, la verdad es que ellos no cuentan ni con las bases para el establecimiento del procesamiento de sus productos, pues la extracción de la cera de candelilla y el tallado de la lechuguilla y la palma samandoca, se practican todavía por sistemas rudimentarios y si tomamos en cuenta que las materias primas de donde se extraen estos productos cada día son mucho más escasas y además, el precio de mercado para el campesino es sumamente reducido en vista de que en la mayor parte de las veces tiene que pagar rentas por motivo de trabajar en terrenos particulares, veremos que la situación del campesino no es nada alagadora.

4). Obras de Infraestructura. Son en realidad muy pocos los ejidos que cuentan con medios de comunicación propios y adecuados para trasladarse a los centros urbanos cuando se

tenga necesidad urgente de hacerlo, pues los caminos son sumamente escasos y los que existen se encuentran casi siempre en pésimas condiciones, siendo ésta una de las principales causas que impiden llevar al medio rural el auxilio oportuno y necesario cuando así lo necesiten sus habitantes.

Además, y es este otro factor sumamente importante para aumentar el nivel de vida del campesino, en aquellos ejidos -- que no cuentan con el agua necesaria para riego porque no tienen ni ríos ni presas cerca de las que puedan llevar el preciado y vital líquido a sus predios, tampoco cuentan con perforaciones adecuadas para subsanar esta ingente necesidad y -- si en algunos se han iniciado trabajos con esta finalidad, -- simplemente la obra se quedó así y en períodos de prolongada sequía el agua es escasa hasta para las necesidades personales del campesino que por esta causa se ve en la imperiosa urgencia de abandonar el ejido que con tantos trabajos y sacrificios pudo conseguir. Podemos citar como ejemplos los ejidos "Guadalupe Victoria" en el municipio de San Buenaventura y la mayoría de Cuatro Ciénegas y Ocampo.

5). Habitación. Son verdaderamente lamentables las condiciones en que viven los pobladores del sector rural, es un medio en el que por naturaleza las familias son bastante numerosas, y sin embargo, en ocasiones con una habitación pequeña e insalubre, rudimentariamente construídas, con piso de tierra, techo de paja y tierra y paredes de adobe y así en una --

habitación de 30 m2 tienen instalada la cocina, el almacén para granos y paja y además la misma les sirve de dormitorio en el cual duermen abigarrados junto con algunos animales domésticos.

6). Alimentación. El régimen alimenticio del campesino es raquíptico en todos sentidos, pues generalmente sus alimentos están compuestos únicamente de frijoles y tortillas con chile, lo que ocasiona en ellos una desnutrición notabilísima cuyas consecuencias posteriores son un alto grado de susceptibilidad a enfermedades como raquitismo, poliomielitis y otras también sumamente peligrosas, sobre todo de tipo infantil, -- máxime si tomamos en cuenta que el campesino comienza a desempeñar trabajos fuertes en el campo desde muy temprana edad, aún siendo niños (incluso), y que la frecuencia de sus comidas es de dos veces diarias y en ocasiones solo una.

7). Ayuda Técnica Agripecuaria.

Siendo la agricultura y la ganadería las principales y -- únicas fuentes de ingreso de los campesinos, es obvio suponer que es este aspecto el principal objetivo hacia el cual se dirige la mayor y más efectiva ayuda, pero la verdadera realidad es otra, puesto que de todos los ejidos que visitamos absolutamente en ninguno de ellos se percibe la presencia por lo menos temporal de un extensionista o de cualquiera otra persona capacitada para enseñar al campesino las formas y técnicas más efectivas para lograr una mayor producción tanto de sus --

cosechas como también de carne y leche. Es verdaderamente lamentable que los ejidatarios que con tanto esfuerzo logran -- preparar el terreno y conseguir la semilla para sus siembras -- finalmente se vean obligados a entregar todo el producto de -- la poca cosecha al Banco Agrícola, al Banco Ejidal o al prestamista que se hace llamar refaccionador del ejido quien, al -- igual que las instituciones oficiales, lo único que hace es -- esquilmarse al ejidatario que a causa de las plagas y por no -- contar con los conocimientos técnicos apropiados ha perdido -- más de la mitad de su cosecha. Otro tanto podemos decir del -- aspecto pecuario; el campesino no sabe lo que es pastoreo --- excesivo sino simplemente él sabe que sus cabras tienen que -- comer sin importar que posteriormente por la falta de alimentos sus animales sufrirán penalidades. No queremos decir que ésta situación prevalezca en todos los ejidos, pues hay algunos que sí cuentan con cierta mecanización y técnica en la -- agricultura.

3. Consecuencias que Acarrearán los Problemas Anteriores.

Es indudable que toda la serie de problemas antes citados acarrearán gravísimas consecuencias al sector rural en virtud -- de que el hecho de que el ejido carezca de escuelas adecuadas, el hecho de que el campesino cada día vea más difícil conseguir buenas cosechas porque el agua cada vez escasea más, y -- si aunamos a esto que el campesino se ha dado cuenta de que --

las promesas del gobierno solo quedaron en esc, toda esta serie de cosas se confabulan para provocar en el ejidatario desconsuelo, incertidumbre, desconfianza y desesperanza que a la postre lo obligarán a dejar el campo y abandonar la parcela - que con tanto sacrificio y esfuerzo consiguieron; comienza de esta manera el éxodo del habitante del medio rural hacia los centros urbanos en busca de nuevos y mejores horizontes, tratando de hallar el medio adecuado para que sus hijos vayan a la escuela y aprendan lo que él no aprendió, buscando la forma de dar de comer a su familia y mejores comodidades que quizá nunca tendrías en el ejido.

Todo esto lo pudimos comprobar plenamente durante el cumplimiento de nuestro trabajo, pues ejidos que fueron dotados con tierras para 70 beneficiados solo cuentan ahora con 20 de ellos y el resto se ha ausentado definitivamente. Esta situación, la encontramos en los ejidos pertenecientes al municipio de Cuatro Ciénegas y Ocampo sobre todo.

Y como inevitablemente un problema acarrea otro, la emigración de los campesinos hacia la ciudad propicia la creación de los llamados "cinturones de miseria", que son aún más notables en los centros urbanos con alto índice de población donde los nuevos allegados por carecer de habitación para vivir se agregan a las insalubres barracas que se hayan situadas en los linderos de la ciudad.

CAPITULO VI. CONCLUSIONES.

Por lo que respeta a los ejidos en los cuales trabajamos podemos decir que absolutamente todos ellos se encontraban en condiciones semejantes en cuanto a organización, pues algunos tenían problemas de acaparamiento de parcelas, es decir, aquellos casos en que un solo ejidatario se encontraba en posesión de parcelas que pertenecieron a otros que por alguna causa tuvieron que ausentarse del ejido abandonando en consecuencia la unidad individual de dotación propiciando con ello precisamente el acaparamiento antes dicho. Además de este tipo de problemas nos encontramos con otros, como en los casos de permutas de parcelas entre ejidatarios que en alguna ocasión efectuaron pero como no la realizaron en forma correcta o sea con el debido conocimiento de la asamblea general de ejidatarios, pues al retractarse una de las partes permutantes y la otra no acepta esta situación, entonces ocasiona problemas de tipo organizativo en el ejido, puesto que provoca confusiones en todo el núcleo de población ya que el riego de las parcelas se lleva a cabo por asequias interconectadas entre sí y al estar en litigio dos de esas parcelas no permiten el paso regular del agua hacia las otras parcelas.

Por tanto, consideramos que nuestro trabajo es altamente significativo puesto que pudimos resolver serios problemas como los mencionados y además conseguir que casi todas las depuraciones y juicios privativos fueran aceptados por todos los

ejidos citados, y por ese solo motivo consideramos haber coope--
rado de manera positiva a la solución de algunos de los pro--
blemas ejidales, por lo menos en lo que a organización se re--
fiere, por lo mismo esperamos que los resultados de estos tra--
bajos sean efectivos como fue nuestra intención al llevarlos--
a cabo para bien de los habitantes de esas comunidades rura--
les.

1. Sobre el Aspecto Administrativo.

Sobre este aspecto, es inminentemente necesario reestruc--
turar las secciones de la Delegación del Departamento Agrario
y de las del mismo Departamento Agrario encargadas de estu--
diar y resolver las solicitudes que para el caso se les remi--
ten en los respectivos expedientes, pues si esta institución--
fue creada precisamente con ese objetivo, no es concebible --
que los trámites de un ejido hace ante ella no sean resueltos
en un tiempo razonablemente perentorio.

Debe evitarse el excesivo protocolo burocrático para dar
le mayor fluidez a los asuntos tendientes a resolver proble--
mas ejidales, pues sólo de esta manera será posible mantener--
lo debidamente organizado y a la vez el campesino depositará--
su confianza en el Departamento de Asuntos Agrarios y Coloni--
zación para la solución de sus necesidades.

2. Sobre los Aspectos Socioeconómicos.

1). Educación. Si realmente se quiere agregar el sec--
tor rural a la sociedad de tipo progresista urbano, es nece--

sario proporcionarle educación adecuada, y esto se logrará mediante la construcción de escuelas adecuadas entendiéndose que no basta con la construcción de edificios escolares, sino que hay que dotarlos de todo lo necesario, enseñándose a la vez técnicas de cultivo modernas para el aumento de la producción agrícola, forestal y ganadera que coadyuven al progreso de los pobladores y de la región del Estado en que se haya enclavado el ejido de que se trate, pues algunas escuelas técnicas agropecuarias que ya están debidamente funcionando no son suficientes para albergar a todos los ejidos donde se hayan situadas.

2). Salud Pública Rural. La salud es básica para la buena marcha de un pueblo, pues un pueblo raquítico será indolente, sin deseos de progreso, poco afecto, lo que en consecuencia redundará en perjuicio del mismo. Por lo tanto es completamente necesario dotar a los ejidos por lo menos de lo indispensable para los casos de primeros auxilios y enviarles personal capacitado que los aleccione en lo que respecta a las medidas que deben tomarse en aquellos casos de enfermedades peligrosas y comunes en este medio de que hablamos, que se les enseñe lo esencial en cuanto a medidas profilácticas -- se refiere para evitar y contrarrestar el contraer dichas enfermedades.

3). Industrias Rurales. El establecimiento de industrias en los lugares donde precisamente se produce la materia

prima es el paso a seguir para dar al campesino ocupación y al mismo tiempo oportunidad de financiar a mejor precio sus productos elaborados aumentando de esta manera sus pocos ingresos y creando a su alrededor un panorama menos desolador en lo que al futuro de sus hijos se refiere.

4). Obras de infraestructura. La creación de caminos transitables deberá acelerarse, pues solamente de esta manera se logrará la incorporación del campesino a la civilización en virtud de que se le facilitaría trasladarse a la ciudad sin tener que emplear en ello demasiado tiempo que para él es sumamente valioso; además en esta forma tendría la oportunidad de llevar sus productos al mercado lo que le sería de gran ayuda para aumentar un céntimo más a sus ingresos y de esta manera poder dar a su familia lo necesario para vivir como gentes realmente.

5). Ayuda Técnica Agropecuaria. Si es cierto que la educación es la piedra fundamental para el desarrollo de un pueblo y en especial en nuestro caso del sector rural, es también inminente la necesidad de ayuda técnica y pecuaria al campesino si se quiere aumentar la producción y sentar las bases para el establecimiento de industrias rurales que coadyuven al progreso económico y social de la gente del campo; es necesario llevar al campo los avances técnicos y científicos de la era moderna, hay que enseñar al campesino la forma de hacer producir la tierra, no basta con formar -

un ejido si a este no se le dota de todo lo necesario para su desarrollo.

Es tiempo ya de llevar a la práctica los proyectos que -
tiendan a la integración del campesino a la sociedad; es el -
momento de dar al verdadero actor de la Revolución armada to-
do lo que de ella tanto tiempo ha esperado inutilmente, no es
posible ya continuar empleando a este sector de la población,
como se ha venido haciendo hasta ahora, simplemente como ins-
trumento político de partidos, es tiempo pues, de dar al pue-
blo lo que le pertenece.

Tal parece que la única manera de lograr la solución de-
finitiva de todos los problemas del campo, es la creación de_
verdaderos ejidos, entendiéndose como tal, aquellos en los -
que cada uno de sus integrantes resulte factor indispensable_
para la buena marcha de todo el núcleo de población, es decir,
es necesario crear el ejido colectivo.

BIBLIOGRAFIA

1. Ley Federal de Reforma Agraria
2. DAAC. Instructivos para Depuraciones Censales. Juicios Privativos y Cambios de Autoridades Ejidales.
3. Ramos, S. B. 1966. Apuntes de Meteorología y Climatología. Escuela Superior de Agricultura "Antonio Narro".
4. Agramonte, R. Principios de Sociología. Editorial Edición.
5. Gobierno del Estado. 1970. Censos de Coahuila.
6. Morales, M^a. de los Angeles. 1971. Estudios socioeconómicos del municipio de Múzquiz, Coah. Tesis profesional. Escuela Normal Superior.

APENDICE

Ejemplificación de una Depuración Censal.

La siguiente Depuración Censal que presentamos como ejemplo para ilustrar lo que anteriormente hemos asentado respecto a las mismas, fue realizada en el municipio de San Buenaventura, Estado de Coahuila.

El ejido en el cual se llevó a cabo este trabajo fue el denominado Guadalupe Victoria, el cual se haya localizado hacia el noreste de la cabecera municipal.

El ejido en cuestión fue dotado por Resolución Presidencial con un total de 2720-00-00 hectáreas para 79 beneficiados, de temporal y agostadero; posteriormente se le concedió una ampliación de 2720-00-00 hectáreas por lo que actualmente cuenta con un total de 5440-00-00 hectáreas de los 79 beneficiados solamente se depuraron 78 en virtud de que son éstos todos ejidatarios que integran el núcleo de población del ejido.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS AGRARIOS

CONVOCATORIA

Por medio de la presente y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 24, 25, 32 y 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se convoca a Asamblea General de Ejidatarios en el Ejido "Guadalupe Victoria", municipio de San Buenaventura, Coahuila que tendrá verificativo a las 11 horas del día 25 de noviembre de 1971, en el lugar acostumbrado para sesionar, en la cual se tratará la solicitud de Depuración Censal, que servirá para la Expedición de Certificados de Derechos Agrarios, de acuerdo con el oficio Num. 3803 de fecha 7 de octubre de 1971, girado por la Delegación Agraria en el Estado a éste operador.

Por lo que sirviendo ésta convocatoria de Notificación se les recomienda su puntual asistencia.

Orden del Día

- I. Lista de Asistencia
- II. Depuración de Censo
- III. Asuntos Generales
- IV. Clausura de Asamblea

Ejido "Guadalupe Victoria", municipio de San Buenaventura,
Coahuila, 16 de noviembre de 1971

Asimismo se comunica a los CC.

1. Rosendo Ayala
2. Luis Barragán Jr.
3. Indalecio Campuzano
4. J. Angel Gutiérrez
5. Ramón García
6. David Falcón O.
7. Juan Gutiérrez
8. Alberto García
9. Santiago González
10. Antonio González
11. Pedro González
12. Francisco González
13. Ma. Isabel Hernández
14. Marcos Hernández
15. Nieves Jiménez
16. Jesús López B.
17. Marciano Martínez
18. Luis Martínez
19. Higinio Menchaca
20. Pablo Arredondo
21. Gilberto Barragán
22. Candelaria Martínez C.
23. Genaro Dávila R.
24. José Ma. González
25. Gonzalo García
26. Eugenio Guajardo C.
27. Francisco Gutiérrez
28. José Guajardo C.
29. José Ma. Guajardo
30. Marcos Hernández L.
31. Agustín López
32. Dolores López Vda. S.
33. Victoriano Marrufo
34. Encarnación Méndez Jr.
35. Melquiades Martínez
36. Matías Morin
37. Candelario Nieves O.
38. Jesús Palos B.
39. Melesio Ríos J.
40. Juan Rodríguez B.
41. Benjamín Rodríguez
42. Benjamín Rodríguez R.
43. Luis Rodríguez C.
44. Gregorio Rodríguez
45. Julián Rodríguez A.
46. Gumersindo Sánchez
47. Juan Sifuentes
48. José Vázquez G.
49. Valdemar González
50. Margarito Marrufo
51. Pedro Rodríguez
52. Antonio García
53. Julio Rodríguez
54. Florinda Martínez Vda. de E
55. Blas Palos Ojeda
56. Arcadio Ramos R.
57. Estéban Ríos
58. Eulogio Rodríguez S.
59. Arcadio Ramos de la C.
60. Emilio Rodríguez C.
61. Juan Sandoval C.
62. Raquel Sánchez L.
63. María de los Santos
64. Cesáreo Falcón
65. Antonio Morín
66. Jesús Rodríguez
67. Eulalio Sifuentes
68. Clemente Castillo

Para que concurren a la asamblea y en la misma expongan sus motivos por los que se han ausentado del poblado, igualmente se recomienda a la persona o personas que se crean con derechos sobre parcelas que han venido trabajando en el Ejido hagan acto de presencia ante el C. Representante del Departamento de Asuntos Agrarios con objeto de manifestar su defensa correspondiente.

Por ser ésta la primera convocatoria es necesaria la presencia de todos los ejidatarios que integran el núcleo de población de este ejido, por lo que se recomienda a todos su puntual asistencia.

Atentamente

El Auxiliar de Organización Agraria Ejidal.

Manuel Torres H.

El Comisariado Ejidal

Presidente

Secretario

Hildebrando Rodríguez

Manuel Ríos

Tesorero

Juan Ibarra

El C. Juez Auxiliar Municipal de este poblado hace constar y certifica que la presente convocatoria fue fijada en los lugares más visibles del poblado el día de su fecha. Doy fe
Guadalupe Victoria, municipio de San Buenaventura, Chah.
Noviembre 16 de 1971

El Juez Auxiliar Municipal

Antonio Gutiérrez

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS

En el poblado Guadalupe Victoria, municipio de San Buenaventura, del Estado de Coahuila, siendo las 10 horas del día 2 de diciembre de 1971, se reunieron en el salón acostumbrado para sesionar el C. Manuel Torres Hernández, Auxiliar de la Organización Agraria Ejidal, los miembros del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, así como un grupo de ejidatarios que usufructúan las tierras laborables de esta localidad, para dar principio a los trabajos para los que fueron convocados por segunda vez por cédula de fecha 25 de noviembre de 1971, girada por el representante de Organización Agraria y las Autoridades Ejidales, con la certificación de la Autoridad Municipal de haber sido fijado en los lugares más visibles del poblado el día de su fecha.

Acto continuo se pasó lista de asistencia, iniciándose de inmediato los trabajos con los ejidatarios presentes en dicha asamblea de acuerdo con lo prescrito por el artículo correspondiente de la Ley Federal de Reforma Agraria.

A continuación se dió lectura amplia y detenida al oficio de comisión N^o. 3803 de fecha 7 de octubre de 1971 girado por la Delegación Agraria en el Estado, al operador para llevar a cabo los trabajos citados en antecedentes.

En uso de la palabra el C. presidente del Comisariado Ejidal, rinde informe en la forma siguiente:

I. Ejidatarios con derechos preferentes, que aparecen -

en la relación de beneficiados y que disfrutaban de parcela en el ejido:

Nº. Prog.	Nombre	Nº. de Censo
1.	Rafael Charles Ruiz	4
2.	Raúl Falcón Corona	5
3.	Antonio García A.	11
4.	Enrique Falcón W.	27
5.	Bruno García O.	29
6.	Manuel Garza V.	32
7.	Antonio Garza V.	37
8.	Juan Ibarra G.	39
9.	Manuel Ríos C.	50
10.	José Menchaca T.	46
11.	Enrique del Valle C.	60
12.	Gil Quintero F	72
13.	Francisco Rodríguez	77
14.	Ernesto Rodríguez C	79
15.	Ruperto del Valle C.	83
16.	Josefa Vázquez Vda. de G.	84
17.	Serafina Farías	28
18.	Félix Ojeda O.	70
19.	Jesús Rodríguez	87
20.	Dolores Palos Vda. de G.	49
21.	Ma. Guadalupe Morín	68
22.	Jesús López S.	63

II. Ejidatarios que aparecen en la relación con derecho a recibir parcela pero que se han ausentado del poblado desde hace más de dos años consecutivos a la fecha, abandonando la unidad individual

Nº. Prog.	Nombre	Nº. de Clave
33.	Encarnación Méndez Jr.	43
34.	Melquisedes Martínez	44
35.	Matías Morín	45
36.	Candelario Nieves O.	47
37.	Jesús Palos D.	48
38.	Melesio Ríos J.	51
39.	Juan Rodríguez D.	52
40.	Benjamín Rodríguez	53
41.	Benjamín Rodríguez R.	54
42.	Luis Rodríguez C.	55
43.	Gregorio Rodríguez	56
44.	Julián Rodríguez A.	57
45.	Gumersindo Sánchez	58
46.	Juan Sifuentes	59
47.	José Vázquez G.	61
48.	Baldemar González	62
49.	Margarito Marrufo	64
50.	Pedro Rodríguez	55
51.	Antonio García	66
52.	Julio Rodríguez	67
53.	Florencia Martínez	69
54.	Elas Palos Ojeda	71
55.	Arcadio Ramos R	73
56.	Esteban Ríos	74
57.	Eulogio Rodríguez S.	75
58.	Arcadio Ramos de la Cruz	76
59.	Emilio Rodríguez C	78
60.	Juan Sandoval C	80
61.	Raquel Sánchez L.	81
62.	María de los Santos	82
63.	Cesáreo Falcón	85
64.	Antonio Morín	86
65.	Eulalio Sifuentes	88
66.	Clemente Castillo	89

III. Campesinos radicados en este lugar que se han venido dedicando a trabajar tierras ejidales por más de dos años consecutivos a la fecha, en forma regular y sin haber sido -- considerados en la relación con derecho.

Nº. Prog.	Nombre	Nº. Prog.	Nombre
1.1.	Carlos García Delgado	2.	Baldemar Menchaca Estrada
3.	Mario López Martínez	4.	Raúl Gutiérrez Segura
5.	J. Concepción Gutiérrez S.	6.	Manuel Gutiérrez S
7.	Olegario Ríos Menchaca	8.	Mª del Rosario Rodríguez
9.	Hildebrando Rodríguez B.	10.	Jesús Ríos de la O.
11.	Blasa Gutiérrez Zendejas	12.	Sergio Garza Guajardo
13.	José Antonio García H.	14.	Rogelio García H.
15.	Josefa González Vda. de C	16.	José Garza Palos
17.	José Esquivel González	18.	Oscar Falcón Orozco
19.	Humberto Falcón Palos	20.	Sael Falcón Palos
21.	Víctor Ojeda González	22.	Rodrigo Quintero M.
23.	Ariel Rodríguez Reyes	24.	Enrique del Valle H.
25.	Carlos Gutiérrez S.	26.	Antonio Gutiérrez Z
27.	Pedro Rodríguez Castro	28.	Ramón Rodríguez Boone
29.	Cristobal Quintero M.	30.	Estanislao Ojeda G.
31.	Ernestina Morales Vda de M	32.	Benito López M.
33.	Federico Guajardo F	34.	José Héctor Falcón P.
35.	Juan J. Gutiérrez H.	36.	Roberto Arredondo
37.	Rosa Falcón Vda. de M.	38.	Luis García Alvarado
39.	Basilio Gutiérrez G.		

IV. Campesinos radicados en este lugar que se han venido dedicando a trabajar tierras ejidales por menos de dos años -- consecutivos, pero que las trabajarán a partir de la fecha. --
 estos no fueron considerados en la relación con derechos:

Nº. Prog. Nombre	Nº. Prog. Nombre
1. Manuel J. Garza G.	2. Sergio Falcón Palos
3. Jesús Gutiérrez Torres	4. Pablo García Hernández
5. Refugio Gutiérrez H	6. Oswaldo Gutiérrez Ojeda
7. Armando Gutiérrez Torres	8. Francisca Morín Sánchez
9. Antonio Esquivel del Valle	10. Rodolfo Gutiérrez Torres
11. Guadalupe Segura Segura	12. Raúl Falcón Palos
13. Salvador Ibarra C.	14. Humberto Ríos G.
15. Pedro Rodríguez Boone	16. Juan José Esquivel
17. Nazario Ibarra Cárdenas	

V. La lista de sucesión registrada con el Nº. 79 y que en el renglón donde dice Nombre del Ejidatario especifica el Ejido. La solicita el ejido para el abastecimiento de un tanque de agua para riego en virtud de que ésta les es insuficiente de otra manera.

Terminado el informe se interrogó a los asambleistas sobre lo informado por su representante, los cuales manifestaron su conformidad en todas sus partes y cada grupo inscrito.

Procediéndose a llenar las listas de sucesión respectivas, se hizo saber a los presentes que los acuerdos celebrados el día de hoy quedan sujetos a la aprobación del C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios, para lo cual se dispone de un plazo que no excederá de 30 días a partir de la fecha, con el objeto de que las personas inconformes hagan sus reclamaciones correspondientes oportunamente.

No habiendo más asunto que tratar se dio por terminada -

la asamblea levantándose la presente acta para constancia, --
firmándola los que en ella intervinieron, supieron y quisieron
hacerlo, así como estamparon su huella digital los que manifes
taron no saber escribir. Damos fe.

El Auxiliar de Organización Agraria Ejidal

Manuel Torres Hernández

Comisariado Ejidal

Presidente

Secretario

Hildebrando Rodríguez

Manuel Ríos

Tesorero

Juan Ibarra

Consejo de Vigilancia

Presidente

Secretario

Francisco Rodríguez

Federico Guajardo

Tesorero

Gil Quintero F.

Siguen firmas y huellas de ejidatarios presentes en la
asamblea.

CONSTANCIA DE ABANDONO PARCELARIO EJIDAL

Los suscritos, Hildebrando Rodríguez, Francisco Rodríguez y Antonio Gutiérrez, presidentes y juez Auxiliar Municipal -- respectivamente del poblado Guadalupe Victoria, del municipio de San Buenaventura, Estado de Coahuila, hacen constar que -- los campesinos que a continuación se expresan no se dedican a labores agrícolas ni explotan recursos forestales de este ejido.

Nº. Prog. Nombre

1. Rosendo Ayala
3. Indalecio Campuzano
5. Ramón García
7. Juan Gutiérrez
9. Santiago González
11. Pedro González
13. Ma. Isabel Hernández
15. Nieves Jiménez
17. Marciano Martínez
19. Higinio Menchaca
21. Gilberto Barragán
23. Genaro Dávila D
25. Gonzálo García
27. Francisco Gutiérrez
29. José Ma. Guajardo
31. Agustín López
33. Mictoriano Marrufo
35. Melquiades Martínez
37. Candelario Nieves O
39. Melesio Ríos
41. Benjamín Rodríguez

Nº. Prog. Nombre

2. Luis Barragán Jr.
4. David Falcón O.
6. José Angel Gutiérrez
8. Alberto García
10. Artemio González
12. Francisco González
14. Marcos Hernández
16. Jesús López B.
18. Luis Martínez
20. Pablo Arredondo
22. Candelaria Martínez
24. José Ma. González
26. Eugenio Guajardo C.
28. José Guajardo C.
30. Marcos Hernández L
32. Dolores López Vda. de S
34. Encarnación Méndez Jr.
36. Matías Morín
38. Jesús Palos O.
40. Juan Rodríguez D
42. Benjamín Rodríguez R.

Nº. Prog. Nombre

43. Luis Rodríguez G
 45. Julián Rodríguez A.
 47. Juan Sifuentes
 49. Baldemar González
 51. Pedro Rodríguez
 53. Julio Rodríguez
 55. Blas Palos Ojeda
 57. Esteban Ríos
 59. Arcadio Ramos de la Cruz
 61. Juan Sandoval C.
 63. María de los Santos
 65. Antonio Morín
 67. Eulalio Sifuentes

Nº. Prog. Nombre

44. Gregorio Rodríguez
 46. Gumbersindo Sánchez
 48. José Vázquez G.
 50. Margarito Marrufo
 52. Antonio García
 54. Florencia Martínez Vda. de E
 56. Arcadio Ramos R.
 58. Eulogio Rodríguez S.
 60. Emilio Rodríguez C
 62. Raquel Sánchez L.
 64. Cesáreo Falcón
 66. Jesús Rodríguez
 68. Clemente Castillo

La presente Constancia se extiende a solicitud del C. Re
 representante del Departamento de Asuntos Agrarios, comisionados
 en oficio 3803 de fecha 7 de octubre de 1971, para el desarro-
 llo de la diligencia.

Guadalupe Victoria, municipio de San Buenaventura, Coah.
 Diciembre 2 de 1971.

Presidente del Comité Ejidal

Hildebrando Rodríguez

Presidente del Consejo de
Vigilancia

Francisco Rodríguez

El Juez Auxiliar Municipal

Antonio Gutiérrez

CONSTANCIA DE USUFRUCTO Y POSESION

Los suscritos, Hildebrando Rodríguez y Francisco Rodríguez, Presidentes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia respectivamente, del poblado denominado Guadalupe Victoria municipio de San Buenaventura, Coahuila, hacen constar que a los campesinos que a continuación se expresan trabajan tierras del ejido en forma continua y pacífica.

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| 1. Jesús López Sánchez | 2. Ma Guadalupe Morín M. |
| 3. Dolores Palos Vda. de G. | 4. Rafael Charles Ruiz |
| 5. Raúl Falcón Corona | 6. Antonio García A. |
| 7. Enrique Falcón W. | 8. Bruno García Orozco |
| 9. Manuel Garza Vázquez | 10. Antonio Garza V. |
| 11. Juan Ibarra García | 12. Manuel Ríos C. |
| 13. José Menchaca T. | 14. Enrique del Valle H |
| 15. Gil Quintero F. | 16. Francisco Rodríguez |
| 17. Ernesto Rodríguez C | 18. Ruperto del Valle C |
| 19. Serafina Farías Vda. de G. | 20. Josefa Vázquez Vda. de G. |
| 21. Félix Ojeda Ortiz | 22. Jesús Rodríguez |
| 23. Basilio Gutiérrez G. | 24. José H. Falcón Palos |
| 25. Juan J. Gutiérrez H. | 26. Roberto Arredondo B |
| 27. Guadalupe Segura S. | 28. Oswaldo Gutiérrez O. |
| 29. Armando Gutiérrez T. | 30. Antonio Gutiérrez Z. |
| 31. Carlos Gutiérrez S. | 32. Antonio Esquivel |
| 33. Rodolfo Gutiérrez T. | 34. Ernesto Morales |
| 35. Rosa Falcón Vda. de M. | 36. Estanislao Ojeda G. |

- | | |
|-----------------------------|---------------------------------|
| 37. Luis García Alvarado | 38. Cristóbal Quintero |
| 39. Ramón Rodríguez B. | 40. Pedro Rodríguez C. |
| 41. Francisca Morán S. | 42. Sergio Falcón Palos |
| 43. Sael Falcón Palos | 44. Humberto Falcón P. |
| 45. Oscar Falcón Orozco | 46. José Esquivel G. |
| 47. Enrique del Valle C. | 48. Santiago González |
| 49. José Garza Palos | 50. Josefa González R. |
| 51. Jesús Gutiérrez T. | 52. Rogelio García H. |
| 53. José A. García H. | 54. Sergio García G. |
| 55. Refugio Gutiérrez H. | 55. Blas Gutiérrez Z. |
| 57. Nazario Ibarra C. | 58. Carlos García D. |
| 59. Baldemar Menchaca E. | 60. Mario López M. |
| 61. Benito López M. | 62. Salvador Ibarra C. |
| 63. Raúl Gutiérrez Segura | 64. Manuel Gutiérrez S. |
| 65. J. Concepción Gutiérrez | 66. Pablo García H. |
| 67. Humberto Ríos G. | 68. Raúl Falcón Palos |
| 69. Jesús Ríos de la O. | 70. Olegario Ríos M. |
| 71. Federico Guajardo F. | 72. María del Rosario Rodríguez |
| 73. Hildebrando Rodríguez | 74. Jesús Rodríguez C. |
| 75. Víctor Ojeda González | 76. Rodrigo Quintero M. |
| 77. Pedro Rodríguez Boone | 78. Ariel Gutiérrez R. |

La presente Constancia se extiende a solicitud del Representante del Departamento de Asuntos Agrarios en el Estado para el desarrollo de la diligencia.

Guadalupe Victoria, municipio de San Buenaventura, Coahuila.
Diciembre 2 de 1971.

El Comisariado Ejidal
Presidente

El Consejo de Vigilancia
Presidente

Hildebrando Rodríguez B.

Francisco Rodríguez C.

CEDULA NOTIFICATORIA

Se hace del conocimiento de los ejidatarios y campesinos que trabajan en el ejido, que en asamblea general verificada el día de hoy se tomaron los siguientes acuerdos:

I. Solicitar del Departamento de Asuntos Agrarios, por medio de la Delegación en el Estado, la cancelación de los derechos agrarios a los C.C.

Nº Prog. Nombres	Nº. de Censo
1. Rosendo Ayala	1
2. Luis Barragán Jr.	2
3. Indalecio Campusano	3
4. David Falcón O.	6
5. Ramón García	7
6. José Angel Gutiérrez	8
7. Juan Gutiérrez	9
8. Alberto García	10
9. Santiago González	11
10. Antonio González	15
11. Pedro González	14
12. Francisco González	13
13. Ma. Isabel Hernández	16
14. Marcos Hernández	17
15. Nieves Jiménez	18
16. Jesús López B.	19
17. Marciano Martínez	20
18. Luis Martínez	21
19. Higinio Menchaca	22
20. Pablo Arredondo	23
21. Gilberto Barragán	24
22. Candelaria Maetínez C.	25
23. Genaro Dávila R	26

Nº. Prog.	Nombre	Nº. de Censo
24.	José María González	30
25.	Gonzalo García	31
26.	Eugenio Guajardo	33
27.	Francisco Gutiérrez	34
28.	José Guajardo C.	35
29.	José Ma. Guajardo	36
30.	Marcos Hernández L.	38
31.	Agustín López	40
32.	Dolores López Vda. de S.	41
33.	Victoriano Marrufo	42
34.	Encarnación Méndez Jr.	43
35.	Melquiades Martínez	44
36.	Matias Morín	45
37.	Candelario Nieves O.	47
38.	Jesús Palos D.	48
39.	Melesio Ríos J.	51
40.	Juan Rodríguez D.	52
41.	Benjamín Rodríguez	53
42.	Benjamín Rodríguez R.	54
43.	Luis Rodríguez C.	55
44.	Gregorio Rodríguez	56
45.	Julián Rodríguez A.	57
46.	Gumersindo Sánchez	58
47.	Juan Sifuentes	59
48.	José Vázquez G.	61
49.	Valdemar González	62
50.	Margarito Marrufo	64
51.	Pedro Rodríguez	65
52.	Antonio García	66
53.	Julio Rodríguez	67
54.	Florencia Martínez de E.	69
55.	Blas Palos Ojeda	71
56.	Arcadio Ramos R.	73

Nº. Prog. Nombre	Nº. de Censo
57. Esteban Ríos	74
58. Eulogio Rodríguez S	75
59. Arcadio Ramos de la C	76
60. Emilio Rodríguez C.	78
61. Juan Sandoval C.	80
62. Raquel Sánchez L.	81
63. María de los Santos	82
64. Cesáreo Falcón	85
65. Antonio Morín	86
66. Jesús Rodríguez	87
67. Eulalio Sifuentes	88
68. Clemente Castillo	89

II. Solicitar del mismo departamento la adjudicación de Derechos Agrarios a favor de los C.C.

CEDULA NOTIFICATORIA

Nº. Prog. Nombre	Nº. Prog. Nombre
1. Jesús López Sánchez	2. M ^{te} Guadalupe Morín M
3. Dolores Palos Vda, de Garza	4. Rafael Charles Ruiz
5. Raúl Falcón Corona	6. Antonio García Alvarado
7. Enrique Falcón Wilar	8. Bruno García Orozco
9. Manuel Garza Vázquez	10. Antonio Garza Vázquez
11. Juan Ibarra García	12. Manuel Ríos Castellanos
13. José Menchaca Terrazas	14. Enrique del Valle Hernández
15. Gil Quintero Fernández	16. Francisco Rodríguez Castro
17. Ernesto Rodríguez Castro	18. Ruperto del Valle Campos
19. Serafina Farías Vda de G.	20. Josefa Vázquez Vda. de G.
21. Félix Ojeda Ortiz	22. Jesús Rodríguez
23. Basilio Gutiérrez G.	24. José Héctor Falcón Palos
25. Juan J. Gutiérrez H.	26. Roberto Arredondo B.
27. Guadalupe Segura Segura	28. Oswaldo Gutiérrez Ojeda
29. Armando Gutiérrez Torres	30. Antonio Gutiérrez Zendejas

Nº. Prog.	Nombre	Nº. Prog.	Nombre
31.	Carlos Gutiérrez Segura	32.	Antonio Esquivel del Valle
33.	Rodolfo Gutiérrez Torres	34.	Ernestina Morales Vda. de M.
35.	Rosa Falcón Vda. de M.	36.	Estanislao Ojeda
37.	Luis García Alvarado	38.	Cristobal Quintero Menchaca
39.	Ramón Rodríguez Doone	40.	Pedro Rodríguez Castro
41.	Francisca Morín S	42.	Sergio Falcón Palos
43.	Sael Falcón Palos	44.	Humberto Falcón Palos
45.	Oscar Falcón Orozco	46.	José Esquivel González
47.	Enrique del Valle Campos	48.	Santiago González Castellanos
49.	José Garza Palos	50.	Josefa González Romo
51.	Jesús Gutiérrez Torres	52.	Rogelio García Hernández
53.	José Antonio García Hernández	54.	Sergio García Guajardo
55.	Refugio Gutiérrez Hernández	56.	Nazario Ibarra Cadenas
57.	Valdemar Menchaca Estrada	58.	Blasa Gutiérrez Z.
59.	Carlos García Delgado	60.	Mario López Martínez
61.	Benito López Martínez	62.	Salvador Ibarra C.
63.	Raúl Gutiérrez Segura	64.	Manuel Gutiérrez Segura
65.	J. Concepción Gutiérrez S	66.	Pablo García Hernández
67.	Humberto Ríos G.	68.	Raúl Falcón Palos
69.	Jesús Ríos de la O	70.	Olegario Ríos Menchaca
71.	Federico Guajardo F.	72.	Mª del Rosario Rodríguez G.
73.	Hildebrando Rodríguez B	74.	Jesús Rodríguez Castro
75.	Víctor Ojeda González	76.	Rodrigo Quintero Menchaca
77.	Pedro Rodríguez Doone	78.	Ariel Rodríguez Reyes

Lo que se hace del conocimiento del público en general, - para que la persona o personas que se crean afectadas con los acuerdos anteriores, ocurran a la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios en el Estado con sede en Saltillo, dentro de un plazo que no excederá del día 2 de enero de 1972.

Atentamente

Guadalupe Victoria, municipio de San Buenaventura, Coah.

Diciembre 2 de 1971

El Auxiliar de Organización Agraria Ejidal

Manuel Torres Hernández

Comisariado Ejidal

Presidente

Secretario

Hildebrando Rodríguez

Manuel Ríos

Tesorero

Juan Ibarra

El C. Juez auxiliar municipal del poblado, hace constar que la presente Cédula Notificatoria, da plazo para objetar - los datos de la Depuración Censal fue fijada en los lugares_ visibles del poblado, el día de su fecha. Day fe.

El Juez Auxiliar Municipal

Antonio Gutiérrez

LISTA DE SUCESION PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS

NUMERO DE CERTIFICADO _____

Pueblo de GUADALUPE VICTORIAMunicipio de SAN BUENAVENTURAEstado de COAHUILA DE ZARAGOZANombre del Ejidatario JOSE CONCEPCION GUTIERREZ S. Edad 40 añosNombre de la Esposa Evangelina Rodriguez Peña 35 "Nombres de los Padres del Ejidatario Juan Gutiérrez 85 "Guadalupe Segura R. 83 "

HOMBRES

J. Angel Gutiérrez R. 11 "

HIJOS.

Rosa María Gutiérrez R. 15 "Juana " " 13 "Catalina " " 9 "

MUJERES

Guadalupe " " 8 "

Parentesco

Personas que no siendo
hijos del ejidatario, vi-
ven con él expresando el
parentesco que los une
aunque sea político.

Ramiro Gutiérrez P. 12 " sobrinoEn caso de fallecimiento designo para que me suceda a: MI ESPOSAEVANGELINA RODRIGUEZ PEÑAGPE.VICTORIA, MPIO. DE SAN BUENAVENTURA, COAH. 19 DICIEMBRE 2 DE 1971

(Lugar y fecha)

Firma del Ejidatario

J. CONCEPCION GUTIERREZ SEGURA

3. EJEMPLIFICACION DE UN JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS.

El trabajo presentado a continuación, como ejemplo ilustrativo de un juicio privativo de Derechos Agrarios, fue realizado en el poblado denominado "San Blas", perteneciente al municipio de San Buenaventura, Estado de Coahuila.

Este ejido, localizado hacia el norte de la cabecera municipal y en la región central del municipio, fue dotado por Resolución Presidencial de fecha 13 de enero de 1937 con ---- 3558-00-00 hectáreas para 76 beneficiados. Se le otorgó una ampliación de 4230 hectáreas el 8 de noviembre de 1944 para - 72 beneficiados, de terrenos para agostadero. Posteriormente se entregaron a este ejido un total de 32 títulos de propiedad incluyendo el de la parcela escolar.

CONVOCATORIA

Por medio de la presente y de acuerdo con lo estipulado_ en los artículos 24, 25, 32, 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se convoca para Asamblea General de Ejidatarios, misma que tendrá verificativo a las 10 horas del día 4 de diciembre de 1971 en el lugar acostumbrado para sesionar y en la -- que se tratará la solicitud de privación de Derechos Agrarios y Sucesorios de los C.C.:

Ejidatarios	Nº. Certificado	Sucesores
1. Juan Martínez C	157021	Manuel Martínez C. Bernardina Contreras José Martínez C. Santiago Martínez C. Catarino Martínez C. M ^{ra} .Guadalupe Martínez C. Rosaura Martíncz C.
2. José Flores P.	157023	José Flores R. Epifania Ruiz V. Vidal Flores R. Pedro Flores R. Adolfo Flores R. Petra Flores R. Refugio Flores R. Andrea Flores R.
3. Hipólito Cenicerros M.	157024	Isidro Cenicerros G. Guillerma García Hipólito Cenicerros G. Elida Cenicerros G. Guadalupe Cenicerros G. Evangelina Cenicerros G.

Ejidatario	Nº. Certificado	Sucesores
4. Juan Carrizales R,	157026	José Carrizales S. Rosa Sillas Franco Carrizales S. Victoria Carrizales S. Jovita Carrizales S. Elva Carrizales S. Sara Carrizales S.
5. Catarino Contreras	157027	José Ma. Contreras Z. Bonifacio Contreras Z. Vicente Contreras Z. Amalia Zamorano
6. Francisco Rivas A.	157028	Adelaida Ruiz Pablo Rivas R. Carolina Rivas R.
7. Jesús Ceniceros M.	157029	Manuela Menchaca Cruz Ceniceros V.
8. Epigmenio Tovar F.	157030	Esperanza Cisneros Florinda Tovar C.
9. Cruz Ceniceros M.	157033	Lázara Contreras Heriberto Ceniceros C. Beatriz Ceniceros C. Albessa Ceniceros C.
10. José Ma. Vidales	157034	Natividad López Olga Vidales L. Ma. Guadalupe Vidales L. Amelia Barrón
11. Plácido Hernández	157035	Inocencia Estrada José Ma. Hernández E. Manuel Hernández E. Juan Hernández E. María C. Hernández E. Juan Manuel Hernández E. Ma. Celia Hernández E. Mónica Carrizales

Fidatario	Nº. Certificado	Sucesores
12. Luis Márquez E	157036	Fernando Márquez T. J. Luis Márquez T. Ma. de Jesús Márquez T. Petra Torres
13. Basilio Plata S	157039	Antonio Plata E. David Plata E. Ma. Guadalupe Estrada Evangelina Rodríguez
14. J. Angel Navarro	157040	José Navarro V. Aurelio Navarro V. Jesús Navarro V. Hilario Navarro V. Francisco Navarro V. María R. Navarro V. María Navarro V. Cesárea Vélez
15. Ramón Barrón V.	157043	María Vázquez Rogelio Barrón V. Sergio Barrón V. Ma. Ana Barrón V. Angélica Barrón V. Edelmiro Barrón V.
16. José Ma. Hernández	157045	Concepción Hernández
17. Cruz Cenicerros V.	157046	Manuela Menchaca Nicolás Cenicerros M. Jesús Cenicerros M.
18. Manuel García V.	157047	Juan García Z. Félix García Z. Fidencio García Z. Gregorio García Z. Cruz García Z. María C. García Z. María J. García Z. Emeteria Zamarripa.

Ejidatario	Nº. Certificado	Sucesores
19. Rómulo Vidales L.	157050	Evangelina Quintero
20. Julián Lozano G.	157052	María Castro José Lozano C. María Inés Lozano C. Juanita Lozano C.

Por lo que sirvió esta convocatoria de notificación a -- los antes citados y de conformidad con las disposiciones legales se les recomienda su puntual asistencia, para que oportunamente presenten las pruebas necesarias y hagan su defensa -- conforme a sus intereses convengan, la que estará sujeta a la siguiente:

Orden del Día

I. Lista de Asistencia

II. Apertura de los trabajos en cuestión

III. Clausura de la Asamblea

Atentamente

El Auxiliar de Organización Agraria Ejidal

Manuel Torres Hernández

Comisariado Ejidal

Presidente

Fernando Márquez T.

Tesorero

José Contreras

Consejo de Vigilancia

Presidente

Margarito Esparza V.

Tesorero

Felipe Contreras D.

Secretario

Hilario Navarro V.

Secretario

Feliz García Z

El C. Juez Auxiliar del poblado hace constar y certifica que la presente convocatoria fue fijada en los lugares más visibles del poblado el día de su fecha.

El C. Juez Auxiliar
Concepción Vázquez

NOTIFICACION PERSONAL

A los CC. Juan Martínez Cárdenas, José Flores P., Hipólito Ceniceros M., Juan Carrizales R., Catarino Contreras V., - Francisco Rivas Aguilera, Jesús Ceniceros M., Epigmenio Tovar F., Cruz Ceniceros M., José María Vidales, Plácido Hernández R., Luis Márquez E., Basilio Plata S., J. Angel Navarro, Ramón Barrón V., José María Hernández, Cruz Ceniceros V., Manuel García Vega, Rómulo Vidales López y Julián Lozano G. respectivamente con títulos # 157021, 157023, 157024, 157026, -- 157027, 157028, 157029, 157030, 157033, 157034. 157035, 157036, 157039, 157040, 157043, 157045, 157046, 157047, 157050 y 157052.

En vista de que se ha dado cumplimiento a los artículos 426, 428, 429 y 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por medio de la presente se les notifica que con fecha 25 de noviembre de 1971 se convoca para asamblea general de ejidatarios que tendrá verificativo a las 10 horas en el lugar acostumbrado para sesionar el día 4 de diciembre del mismo año, - en la que se tratará la solicitud de privación de sus derechos agrarios al comprobarse que han incurrido en las sanciones del artículo 420 del citado ordenamiento, por lo que se les requiere su personal asistencia para que hagan su defensa conforme a sus intereses convenga.

Ejido San Blas, municipio de San Buenaventura, Coah.

Noviembre 25 de 1971

El Auxiliar de Organización Agraria Ejidal

Manuel Torres Hernández

Testigos

Lorenzo Rico

Rodolfo Tovar

Pedro Contreras

Enterados.

La autoridad municipal de este poblado certifica que los antes mencionados fueron notificados con toda oportunidad.

Doy fe.

El Juez Auxiliar Municipal

Concepción Vázquez

Testigos

Manuel Cisneros

José Contreras

Ejido San Blas, municipio de San Buenaventura, Coahuila.

4 de diciembre de 1971.

CONSTANCIA DE QUE NO DEVOLVIERON CERTIFICADO

Los suscritos, presidentes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del Ejido San Blas, municipio de San Buenaventura, Coah., hacen constar que los ejidatarios que a continuación se expresan no devolvieron sus certificados de derechos agrarios antes de ausentarse del ejido y abandonar su parcela.

Número	Nombre	Certificado
1.	Juan Martínez C	157021
2.	José Flores P.	157023
3.	Hipólito Ceniceros M.	157024
4.	Juan Carrizales	157026
5.	Catarino Contreras M.	157027
6.	Francisco Rivas	157028
7.	Jesús Ceniceros	157029
8.	Epigmenio Tovar Flores	157030
9.	Cruz Ceniceros	157033
10.	José María Vidales	157034
11.	Plácido Hernández	157035
12.	Luis Márquez E.	157036
13.	Basilio Plata S.	157039
14.	J. Angel Navarro	157040
15.	Ramón Barrón V.	157043
16.	José María Hernández	157045
17.	Cruz Ceniceros V.	157046
18.	Manuel García Vega	157047
19.	Rómulo Vidales L.	157050
20.	Julián Lozano G.	157052

La presente constancia se extiende a solicitud del representante del Departamento Agrario para el desarrollo de la diligencia.

Atentamente

Ejido San Blas, municipio de San Buenaventura, Coahuila.

Diciembre 13 de 1971

Presidente del Comisariado Ejidal
Fernando Márquez T.

Presidente del Consejo de Vigilancia
Margarito Esparza V.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS

En el poblado de San Blas, municipio de San Buenaventura, del Estado de Coahuila, siendo las 10 horas del día 13 de diciembre de 1971, reunidos los CC. Manuel Torres Hernández, -- Auxiliar de Organización Agraria Ejidal, Fernando Márquez T., Hilario Navarro V., José Contreras, Margarito Esparza, Félix García Z., Felipe Contreras B. Presidentes, Secretarios y Tesoreros respectivamente del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, así como la comparecencia de los ejidatarios legalmente reconocidos en dicho núcleo ejidal con motivo de la convocatoria de fecha 25 de noviembre de 1971, que oportunamente fue lanzada en acatamiento a la orden superior que con oficio # 4598 de fecha 30 de noviembre de 1971 se giró a dicho operador quien después de haber comprobado el quórum legal, declaró abiertos los trabajos de juicios privativos de derechos agrarios a los campesinos que se encuentran comprendidos dentro de los artículos 35, 68, 76, 85 y 87 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y adjudicarse las parcelas que resulten vacantes a campesinos que reúnan los requisitos de ley exortó a los presentes para que se conduzcan con verdad y colaboren en esta investigación de usufructo parcelario ejidal a fin de que la superioridad disponga de los argumentos en forma legal este juicio privativo de derechos agrarios y de parcelas.

1. Certificado # 157021. Titular: Juan Martínez C. Sucesores registrados. Manuel Martínez C., Bernardina Contreras,

José Martínez C., Santiago Martínez C., Catarino Martínez C. Solicitan la privación de los derechos agrarios y sucesorios en contra de los antes citados porque abandonaron su parcela desde hace más de dos años consecutivos, poniendo como nuevo adjudicatario al campesino Lorenzo Rico G., en virtud de que este viene trabajando tierras ejidales desde hace años.

2. Certificado # 157023. Titular: José Flores P. Sucesores registrados. José Flores R., Epifanio Ruiz V., Vidal Flores R., Pedro Flores R., Adolfo Flores R., Petra Flores R., Refugio Flores R. y Andrea Flores R., solicitan la privación de sus derechos agrarios y sucesorios en contra de los antes citados porque abandonaron su parcela desde hace más de dos años, proponiendo como nuevo adjudicatario al campesino Arturo Ruiz G. en virtud de que este tiene más de dos años trabajando tierras del ejido.

3. Título # 157024. Titular: Hipólito Ceniceros M. Sucesores registrados. Isidro Ceniceros G. Guillerma García, Hipólito Ceniceros G., Elida Ceniceros G., María Guadalupe Ceniceros G. y Evangelina Ceniceros G. Solicita la privación de sus derechos agrarios y sucesorios en contra de los antes citados porque abandonaron su parcela hace más de dos años, proponiendo como nuevo adjudicatario al campesino Clemente García en virtud de que este tiene más de dos años de trabajar tierras del ejido.

4. Título # 157026. Titular: Juan Carrizales R. Sucesores

res registrados. José Carrizales S., Rosa Sillas, Franco Carrizales S., Jovita Carrizales S., Elva Carrizales S. y Sara Carrizales S. Indican que el titular falleció hace ya varios años, solicitan la privación de los derechos agrarios y sucesorios de los herederos registrados en vista de que la parcela ha estado abandonada desde la fecha de fallecimiento del ex-titular; se sorteó dicha parcela resultando beneficiado el campesino José Contreras Z.

5. Título # 157027. Titular: Catarino Contreras B. Sucesores registrados. José María Contreras Z., Bonifacio Contreras Z., Vicente Contreras Z. y Amalia Zamorano. Indican que el titular falleció hace varios años, solicitan la privación de los derechos sucesorios de los herederos registrados en vista de que la parcela ha estado abandonada desde la fecha del fallecimiento del ex-titular, proponiendo como nuevo adjudicatario al campesino Pedro Contreras N., en virtud de que éste viene trabajando tierras del ejido desde hace más de dos años.

6. Título # 157028. Titular: Francisco Rivas A. Sucesores registrados. Adelaida Ruiz, Pablo Rivas R., Carolina Rivas R. Indican que el titular falleció hace varios años, solicitan la privación de los derechos sucesorios de los herederos registrados en vista de que abandonaron la parcela desde que falleció el ex-titular, proponiendo como nuevo adjudicatario al campesino Luz Contreras Lucio, en virtud de que éste viene

trabajando dicha parcela desde la misma fecha.

7. Título # 157029. Titular: Jesús Ceniceros Menchaca. Sucesores registrados. Manuela Menchaca y Cruz Ceniceros V. - Solicitan la privación de sus derechos agrarios y sucesorios en contra de los antes citados porque abandonaron su parcela desde hace más de dos años consecutivos, proponiendo como nuevo adjudicatario al campesino Javier Márquez R., en vista de que éste es hijo de ejidatario y se dedica a cultivar tierras en el ejido.

8. Título # 157030 Titular: Epigmenio Tovar F. Sucesores registrados. Esperanza Cisneros y Florinda Tovar C. Solicitan la privación de sus derechos agrarios y sucesorios en contra de los antes citados porque abandonaron su parcela desde hace más de dos años, proponiendo como nuevo adjudicatario al campesino Rodolfo Tovar M., en virtud de que éste viene trabajando tierras del ejido desde hace más de dos años.

9. Título # 157033. Titular: Cruz Ceniceros Menchaca. Sucesores registrados. Lázara Contreras, Heriberto Ceniceros, Beatriz Ceniceros C., Albesa Ceniceros. Solicitan la privación de sus derechos agrarios y sucesorios en contra de los antes citados porque abandonaron su parcela desde hace más de dos años, proponiendo como nuevo adjudicatario al campesino Fernando Márquez Torres, en virtud de que éste viene trabajando tierras del ejido desde hace más de dos años.

10. Título # 157034. Titular: José M^a. Vidales V. Suceso

res registrados. Natividad López, Olga Vidales L., María Guadalupe Vidales L. y Amelia Barrón. Indican que el titular falleció hace seis años, solicitan la adjudicación parcelaria en favor del sucesor preferente Natividad López Vda. de Vidales, ya que ésta viene trabajando la parcela por el mismo tiempo.

11. Título # 157035. Titular: Plácido Hernández Reyes. Sucesores registrados. Inocencia Estrada, J. María Hernández E. Manuel Hernández E., Juan Hernández E., Concepción Hernández E., Juan Manuel Hernández G., M^a. Celia Hernández E y Mónica Carrizales. Solicitan la privación de sus derechos agrarios y sucesorios en contra de los antes citados porque abandonaron su parcela desde hace más de dos años, proponiendo como nuevo adjudicatario al campesino Manuel Cisneros V., en virtud de que éste viene trabajando tierras del ejido desde hace más de dos años.

12. Título # 157036. Titular: Luis Márquez E. Sucesores registrados. J. Luis Márquez Torres, Fernando Márquez Torres, Indican que el titular falleció hace cuatro años, solicitan la adjudicación parcelaria en favor del sucesor preferente José Luis Márquez Torres, ya que éste viene trabajando la parcela desde la fecha de fallecimiento del ex-titular.

13. Título # 157039. Titular: Basilio Plata S. Sucesores registrados. Antonio Plata E., M^a. Guadalupe Estrada y Evangelina Rodríguez. Indican que el titular falleció hace va

rios años, solicitan la privación de los derechos sucesorios de los herederos registrados en vista de que abandonó la parcela desde que falleció el ex-titular, proponiendo como nuevo adjudicatario al campesino Regino Flores Piña, en virtud de que éste viene trabajando la parcela desde la misma fecha.

14. Título # 157040 Titular: J. Angel Navarro. Sucesores registrados. José Navarro V., Aurelio Navarro V., Francisco Navarro V., María Ramona Navarro V., María Navarro V. y Cesárea Vélez. Indican que el titular falleció hace siete años, solicitan la adjudicación parcelaria en favor del sucesor secundario Hilario Navarro Vélez, ya que este viene trabajando la parcela desde la fecha de fallecimiento del ex-titular.

15. Título # 157043. Titular: Ramón Barrón V. Sucesores registrados. María Vázquez, Rogelio Barrón V., Sergio Barrón V., María Ana Barrón V. y Edelmiro Barrón V. Indican que el titular falleció hace siete años, solicitan la privación de los derechos sucesorios de los herederos registrados en vista de que abandonaron la parcela desde que falleció el ex-titular. Se sorteó dicha parcela resultando beneficiado el campesino Francisco Hernández Rojas, a favor del cual se solicita la adjudicación de derechos.

16. Título # 157045. Titular: José María Hernández. Sucesores registrados. Concepción Hernández, solicita la privación de sus derechos agrarios y sucesorios en contra de los -

antes citados porque abandonaron la parcela desde hace más de dos años, proponiendo como nuevo adjudicatario al campesino Vicente Contreras S., en virtud de que éste viene trabajando -- las tierras del ejido desde hace más de dos años.

17. Título # 157046. Titular: Cruz Ceniceros V. Sucesos-- res registrados. Manuela Menchaca, Nicolás Ceniceros M. y Je-- sús Ceniceros M. Indican que el titular falleció hace varios -- años, solicitan la privación de los derechos sucesorios de los herederos registrados en vista de que abandonaron la parcela -- desde que falleció el ex-titular, proponiendo como nuevo adju-- dicatario al campesino Héctor E. Cisneros de la Garza, en vir-- tud de que éste viene trabajando dicha parcela desde la misma -- fecha.

18. Título # 157047. Titular: Manuel García Vega. Sucesores registrados. Juen García Z., Félix García Z., Fidencio -- García Z., Gregorio García Z., Cruz García Z., María Concepción García Z., María de Jesús García Z., y Emeteria Zamarripa. Indi-- can que el titular falleció hace cinco años, solicitan la adju-- dicación parcelaria en favor del sucesor secundario Félix Gar-- cía Zamarripa, ya que éste viene trabajando la parcela desde -- la fecha de fallecimiento del ex-titular.

19. Título # 157050. Titular: Rómulo Vidales López. Sucesores registrados. Evangelina Quintero. Solicitan la priva-- ción de sus derechos agrarios y sucesorios en contra de los -- antes citados porque abandonaron la parcela desde hace más de --

dos años, proponiendo como nuevo adjudicatario al campesino -- Homero Contreras Vidales, en virtud de que éste viene trabajando tierras del ejido desde hace dos años.

20. Título # 157052. Titular: Julián Lozano G. Sucesores registrados. María Castro, José Lozano Castro, María Inés Loza no Castro y Juanita Lozano Castro. Indican que el titular fa--llecio hace varios años solicitan la privación de los derechos sucesorios en contra de los herederos registrados en vista de_ que abandonaron la parcela desde la fecha de fallecimiento del ex-titular, se sorteó dicha parcela resultando beneficiado el_ campesino Felipe Contreras Barrón, a favor del cual se solici-ta la adjudicación parcelaria.

Atentamente

Ejido San Blas, municipio de San Buenaventura, Coahuila
a 13 de diciembre de 1971.

El Auxiliar de Organización Agraria Ejidal

Manuel Torres Hernández

El Comisariado Ejidal

Presidente

Secretario

Fernando Márquez T.

Hilario Navarro V.

Tesorero

José Contreras.

Consejo de Vigilancia

Presidente

Secretario

Margarito Esparza

Félicz García Z.

Tesorero

Felipe Contreras B.

Siguen firmas y huellas de ejidatarios presentes.

CEDULA NOTIFICATORIA

Se hace del conocimiento de los ejidatarios y campesinos del ejido "San Blas", que en Asamblea General de ejidatarios verificada el día 13 de diciembre de 1971, se tomaron los siguientes acuerdos.

1. Solicitar del departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, por conducto de la Delegación agraria en el Estado, la cancelación de sus derechos agrarios a los CC.

- | | |
|---------------------------|-----------------------------|
| 1. Juan Martínez Cárdenas | 2. José Flores P |
| 3. Hipólito Ceniceros M. | 4. Juan Carrizales R. |
| 5. Catarino Contreras B. | 6. Francisco Rivas Aguilera |
| 7. Jesús Cisneros M. | 8. Epigmenio Tovar F. |
| 9. Cruz Ceniceros M. | 10. José María Vidales |
| 11. Plácido Hernández R. | 12. Luis Márquez E. |
| 13. Basilio Plata S. | 14. J. Angel Navarro |
| 15. Ramón Barrón V. | 16. José María Hernández |
| 17. Cruz Ceniceros V. | 18. Manuel García Vega |
| 19. Rómulo Vidales López | 20. Julián Lozano G. |

2. Solicitar del mismo Departamento la adjudicación de Derechos Agrarios a favor de los CC.

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. Lorenzo Rico G. | 2. Arturo Ruiz Gutiérrez |
| 3. Clemente García Martínez | 4. José Contreras Z. |
| 5. Pedro Contreras N. | 6. Luz Contreras Lucio |
| 7. Javier Márquez R. | 8. Rodolfo Tovar M. |
| 9. Fernando Márquez Torres | 10. Natividad López Vda. de V. |
| 11. Manuel Cisneros V. | 12. J. Luis Márquez Torres |
| 13. Regino Flores Piña | 14. Hilario Navarro V. |
| 15. Vicente Contreras S. | 16. Francisco Hernández R. |
| 17. Héctor E. Cisneros de la G. | 18. Félix García Zamarripa |
| 19. Homero Contreras Vidales | 20. Felipe Contreras Barrón |

CEDULA NOTIFICATORIA

Lo que se hace del conocimiento del público en general - que la persona o personas que se consideren afectados en sus derechos agrarios con los acuerdos anteriores, concurren a la Delegación del Departamento Agrario en el Estado con sede en Saltillo, Coahuila, dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha.

Atentamente

Ejido San Blas, municipio de San Buenaventura, Coahuila a 13 de diciembre de 1971.

El Representante de Organización Agraria Ejidal
Manuel Torres Hernández

El C. Juez Auxiliar municipal del poblado hace constar y certifica que la presente cédula notificatoria fue fijada en los lugares más visibles del poblado el día de su fecha. Doy fe.

El Juez Auxiliar Municipal
Concepción Vázquez

LISTA DE SUCESION PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS

NUMERO DE CERTIFICADO _____

Pueblo de SAN BLAS
 Municipio de SAN BUENAVENTURA
 Estado de COAHUILA

Nombre del Ejidatario JOSE CONTRERAS ZAMBRANO Edad 41 años

Nombre de la Esposa Olga Vidales 37 "

Nombres de los Padres del Ejidatario Catarino Contreras. Ext.
Amalia Zambrano. Ext.

HOMBRES

Homero Contreras V. 20 "

Jaime " " 12 "

José " " Jr. 11 "

Gerardo " " 5 "

J. Angel " " 3 "

HIJOS.

MUJERES

Olga Alicia Contreras V. 20 "

Bertha Lilia " " 15 "

Ma. del Carmen " " 14 "

Diamantina " " 10 "

Juana " " 8 "

Brenda " " 1 "

Parentesco

Personas que no siendo
 hijos del ejidatario, vi-
 ven con él expresando el
 parentesco que los une
 aunque sea político.

En caso de fallecimiento designo para que me suceda a: MI ESPOSA

OLGA VIDALES DE CONTRERAS

San Blas, Mpio. San Buenaventura, Coahuila de 19 Diciembre 13 de 1971

(Lugar y fecha)

Firma del Ejidatario

JOSE CONTRERAS ZAMBRANO